

NUEVA HISTORIA ARGENTINA

TOMO 3

REVOLUCIÓN, REPÚBLICA,
CONFEDERACIÓN
(1806-1852)

Directora de tomo: Noemí Goldman

EDITORIAL SUDAMERICANA
BUENOS AIRES

IMPRESO EN ESPAÑA

*Queda hecho el depósito
que previene la ley 11.723.*

© 1998, Editorial Sudamericana S.A.,
Humberto I° 531, Buenos Aires.

ISBN 950-07-1386-1

I



Crisis imperial, Revolución y guerra
(1806-1820)

por NOEMÍ GOLDMAN



Primera Junta Gubernativa. Óleo de Vila y Prades.



En los últimos años se ha reexaminado la relación existente entre el proceso de Independencia y la formación de la Nación, a raíz de los nuevos indicios que revelaron la ambigüedad en la que se encontraba el sentimiento público en los inicios de la Revolución. Al principio del proceso emancipador se trataba de fundar una nueva autoridad legítima supletoria de la soberanía del monarca cautivo. En este sentido, el Río de la Plata iba a compartir un rasgo común al resto de las posesiones hispanas: la emergencia de distintas “soberanías” que se correspondían con el ámbito político de las ciudades. Al mismo tiempo el principio de una soberanía “nacional” surgía de los gobiernos centrales y de las primeras asambleas constituyentes.

Una adecuada comprensión de este complejo proceso requiere tomar en cuenta la reformulación del pacto colonial propuesta por los Borbones y el impacto de los sucesos peninsulares de 1808-1810 sobre el mundo hispánico. Pero entre 1806 y 1807 las invasiones inglesas ya habían sacudido a la ciudad de Buenos Aires, dando origen a un nuevo actor político independiente del sistema administrativo y militar colonial, la milicia urbana. Sin

embargo, la militarización sólo pudo ser plenamente utilizada en la arena local cuando el poder del rey español caducó. Por otra parte, las diferentes expresiones del sentimiento público durante el tramo final de la crisis del antiguo orden y el principio de la Revolución de Mayo de 1810, revelan que se podía ser español americano frente a lo español peninsular, rioplatense frente a lo peruano o porteño frente a lo cordobés. De modo que la existencia de elementos de diferenciación de los americanos con respecto a los europeos a fines del siglo XVIII, reconoce a menudo un origen diferente del de aquellos que se vincularon posteriormente con la emergencia de una identidad nacional durante el siglo XIX.

Entre 1810 y 1820 la Revolución se enfrentó así a dos grandes cuestiones que entrelazadas no deben ser sin embargo confundidas. Una vez iniciada, la guerra de la Independencia se convierte en tarea primordial de los gobiernos centrales al mismo tiempo que se plantea el problema de las bases sociales y políticas del nuevo poder. Pero asimismo la Revolución se desarrolló sobre la trama de la oposición entre la tendencia centralista de Buenos Aires y las tendencias al autogobierno de las demás ciudades. Los gobiernos revolucionarios que se sucedieron en esos años se constituyeron así en soluciones provisorias destinadas a durar hasta la reunión de la asamblea constituyente que organizaría el nuevo Estado. Pero si la tendencia a la formación de un Estado unitario apareció tempranamente como dominante en Buenos Aires, los pueblos oscilaron entre la simple autonomía, la unión a los gobiernos centrales y las propuestas confederales de Artigas. La cuestión de la soberanía se vincula entonces a la disputa sobre la forma de gobierno que debían adoptar los pueblos del ex Virreinato, una vez que hubieron declarado su independencia del dominio español en 1816. Se relaciona también con otro rasgo sustancial de la vida política en los inicios de la Revolución: las prácticas representativas inauguradas por el nuevo orden. Durante la primera década revolucionaria el sistema de representación política se encuentra aún regido por la ciudad y limitado a los "vecinos" de la antigua tradición hispánica.

LA CRISIS DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

En la segunda mitad del siglo XVIII España emprendió una reorganización profunda de las relaciones administrativas, militares y mercantiles con sus posesiones americanas. Carlos III, monarca representante del despotismo ilustrado, asesorado por un grupo de destacados filósofos y economistas, decidió —siguiendo las nuevas concepciones de la Ilustración desarrolladas en Europa— encarar una gran reorganización administrativa con objeto de sanear las finanzas del reino y evitar la cada vez mayor marginación de España de un sistema europeo que estaba alcanzando dimensión mundial. De allí que el fomento de las economías coloniales devino de primordial importancia. El fortalecimiento de éstas aumentaría los recursos y el poder del virrey.

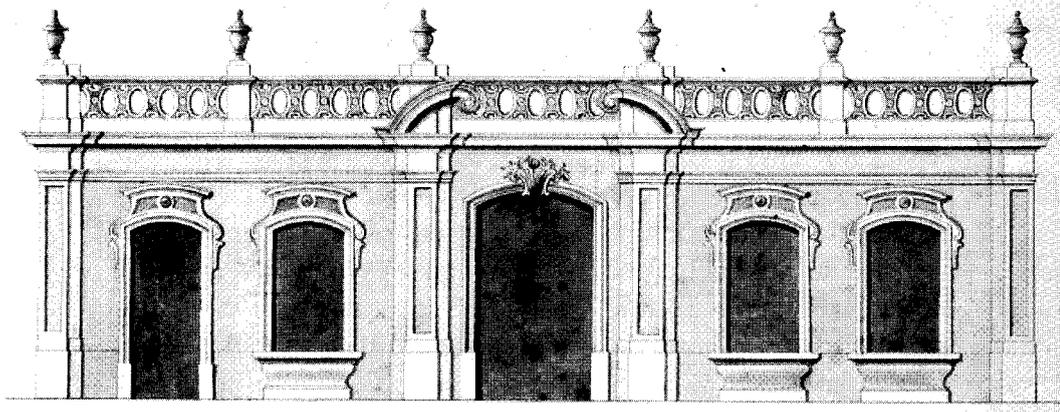
Varias y complejas fueron las motivaciones que animaron esta ambiciosa empresa. La primera responde a la necesidad de reconocer el peligro que suponía para el Imperio ibérico el poderío naval y mercantil de la potencia británica, que desde la segunda mitad del siglo XVII se hallaba en creciente ascenso. Dentro de este nuevo contexto, que diseña un espacio mundial para el sistema europeo, las regiones no europeas cobraron una importancia capital al ser a la vez presa y teatro de las rivalidades entre las diferentes potencias europeas. En segundo lugar, a partir de 1680 España cobró un nuevo aunque lento impulso económico que le exigió a su vez una articulación diferente entre su propia economía y la de sus posesiones americanas.

La política reformista de los Borbones persiguió, en tercer lugar, el propósito de afirmar una única soberanía, la del monarca absoluto. Es decir, la reforma no sólo apuntó a reestructurar los ámbitos militar y administrativo de las posesiones ultramarinas, sino también buscó uniformizar a los diversos reinos que integraban la monarquía española, eliminando las prácticas soberanas que formaban parte de los antiguos privilegios de cada reino. La afirmación de la soberanía regia implicó asimismo enfrentarse con la autoridad del pontífice, acentuando la tradición regalista de los Habsburgos. Con la firma del Concordato de 1753, el regalismo tomó la forma de un intervencionismo del Estado en la vida de la Iglesia. En el año 1767, la expulsión de los jesuitas y las presiones por la posterior extinción de la Compañía constituyeron el punto culminante de una política que no estaba dispues-

ta a renunciar al control de la provisión de las altas dignidades eclesiásticas, además de las rentas de la Iglesia.

¿Cuál fue el impacto de estas reformas en el Río de la Plata? En procura de una nueva organización gubernamental, que combinara una efectiva acción en la administración local y la completa subordinación a la autoridad central, el gobierno español adoptó el régimen francés de intendentes. La Ordenanza de Intendentes de 1782/83 dividió al Virreinato del Río de la Plata en diversas unidades políticas sobre las que esperaba ejercer una mayor supervisión real, gracias a funcionarios con nuevos poderes cuidadosamente definidos. En lo que respecta a la organización territorial, el establecimiento del sistema de intendencias constituyó la culminación de una política de integración jurisdiccional y administrativa que el gobierno español anhelaba desde hacía varios años.

En efecto, a principios del siglo XVIII las provincias que integraban el Río de la Plata, de antigua fundación y producto de más de una corriente colonizadora, estaban separadas por enormes distancias que hacían muy difícil la supervisión por parte de los gobernadores metropolitanos. Con la creación del Virreinato en 1776, la ciudad de Buenos Aires se convirtió en capital de un vasto territorio que abarcaba las provincias de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y los territorios de la jurisdicción de las ciudades de Mendoza y San Juan del Pico, estas últimas dependientes de la Capitanía General de Chile hasta entonces.



*Frontispicio para las casas del señor don Juan Videla, segunda mitad del siglo XVIII.
Archivo Carlo Zucchi.*

Pero esta reunión de unidades de diversa jerarquía y de tradiciones diferentes mereció, con el establecimiento del sistema de intendencias, un ordenamiento más cuidadoso. La Ordenanza dividió el Virreinato en ocho intendencias. En la provincia del Río de la Plata se crea la Intendencia de Buenos Aires, llamada Intendencia General de Ejército y de Provincia. Las demás intendencias tienen la jerarquía de intendencias provinciales. De la antigua provincia de Tucumán surgen dos intendencias: Córdoba, que comprende La Rioja, Mendoza, San Luis y San Juan, y Salta, integrada por Jujuy, San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Las restantes intendencias son Paraguay, La Plata, Cochabamba, Potosí y La Paz. Quedan como gobernaciones militares para la defensa de la frontera con los territorios portugueses: Montevideo, las Misiones, y las provincias de Moxos y Chiquitos. Los intendentes se hicieron cargo en sus respectivas provincias de las cuatro funciones —denominadas las cuatro causas— de justicia, administración general, hacienda y guerra, con la debida subordinación y dependencia del virrey y de la Audiencia. En materia de finanzas los intendentes fueron responsables ante el superintendente de Buenos Aires, quien a sus funciones de intendente ordinario en su propia jurisdicción agregó las de jefe financiero del Virreinato y, como tal, responsable directo ante Madrid. Pero los conflictos de competencia suscitados a lo largo de varios años con el virrey llevaron a la supresión de dicha función en 1788 y a su reemplazo para la Intendencia de Buenos Aires por un cargo análogo al de las demás provincias. Las gobernaciones militares se encontraron directamente subordinadas al virrey.

La dimensión militar de la reforma es clave. Las colonias se hallaban amenazadas por la dueña del Atlántico, Inglaterra, y por las rivalidades entre España y Portugal en torno al extenso territorio al norte y al oriente del Río de la Plata. Así, el objetivo de la reforma fue dotar a América de un ejército propio, a través de la integración de las posesiones americanas y la metrópoli en un aparato militar unificado. La nueva política de la Corona a lo largo de este período consistirá en proporcionar a las autoridades de Buenos Aires los medios económicos y administrativos necesarios para apoyar sus objetivos militares en la región. De ahí la serie de disposiciones que, en desmedro de los intereses de Lima, tendieron a satisfacer las crecientes aspiraciones de los comerciantes rioplatenses.

Buenos Aires se aseguró así el predominio en los mercados del

Interior, incluido el Alto Perú, a partir de un conjunto de medidas que buscaron sacarla de su anterior aislamiento comercial, aunque corregido desde mediados del siglo XVII por el contrabando con holandeses, ingleses y franceses. En 1777 el virrey Cevallos prohíbe la salida hacia Perú de plata y oro en lingotes, a lo que se suma en noviembre de 1787 el libre comercio interno, gracias al "Auto de libre internación", y el intercambio directo con España. La creación de una Aduana, por Real Cédula de junio de 1788, coronó esta importante apertura. Pero el detallado sistema financiero de la Ordenanza parece haber producido frutos apreciables sólo en los primeros años, como se desprende del notable aumento de las recaudaciones en las principales intendencias. Por el contrario, a largo plazo, no habría proporcionado los ingresos esperados, defraudando así las esperanzas de la Corona.

El intento de imponer una administración mejor organizada y centralizada afectó, sin duda, el frágil equilibrio entre el poder de la Corona y aquellos arraigados en realidades económico-sociales y jurídicas locales. Con la adopción del régimen de intendencias la Corona se propuso desplazar del control de la administración, y en particular de los cargos de responsabilidad, a las familias de las elites criollas que ocupaban posiciones decisivas en casi todas las instancias del Estado. Se estima que para el Río de la Plata, sobre 158 personas individualizadas que ocuparon cargos en la administración colonial a fines del siglo XVIII, el 64% eran peninsulares y sólo el 29% porteños; el restante 7% provenía de otras partes de América. Pero a su vez la mayor concentración de porteños se produjo en los escalones más bajos de la administración, mientras que la casi totalidad de los cargos altos fue ocupada por españoles. Sin embargo, también se observa durante este período una integración de criollos y peninsulares y por medio de linajes. Esta integración, frecuentemente perseguida, habría subsanado, en los primeros, la falta de poder derivada de su marginalidad en los altos cargos administrativos y, en los segundos, la falta de recursos económicos.

Pero las reacciones criollas a estas reformas, más allá de sus éxitos o de sus fracasos, se encuentran vinculadas también al carácter de la reformulación de las relaciones entre la metrópoli y sus súbditos americanos propuesta por los Borbones. En efecto, existía en América una larga tradición de autogobierno fundada en la legislación indiana, según la cual los súbditos americanos eran integrantes de reinos dependientes de la corona de Castilla.

La monarquía hispánica durante los Habsburgos se había basado en una relación contractual considerada fundamental: la existencia de derechos y deberes recíprocos entre el rey y el reino. De ahí derivaba la pervivencia de una serie de fueros, privilegios y libertades particulares en las diferentes comunidades políticas que integraban los virreinos.

La política uniformadora de la Corona en tiempo de los Borbones avanzó sobre estos privilegios, en particular sobre el gobierno de los municipios, a partir del criterio básico de considerar su poder como absoluto e ilimitado. De modo que la tendencia a ignorar el supuesto del derecho de los pueblos al autogobierno, que cristalizó en el nuevo uso del término *colonia* para referirse a las posesiones americanas, terminó por producir descontentos en los diversos estamentos de la sociedad colonial.

Sin embargo, este descontento de los criollos no proporciona por sí solo la clave de la crisis que condujo a la Independencia. La emancipación de las ex colonias habría sido más bien el resultado conjugado del derrumbe de los imperios ibéricos, de la creciente presión de Inglaterra a lo largo del siglo XVIII, y de los factores de resentimiento y disconformidad existentes en casi todas las capas sociales americanas hacia fines del dominio colonial. Factores que si bien son importantes, no alcanzan por sí solos para explicar el desenlace del proceso. Lo cierto es que la metrópoli, aun después de enfrentar la reacción americana a las reformas, se mostró incapaz de sobrevivir a los desafíos del conflicto europeo que cobraba dimensión mundial con las campañas napoleónicas.

Las revoluciones de independencia en Hispanoamérica siguieron entonces, en lugar de preceder, a la crisis de la monarquía ibérica que condujo al quebrantamiento de la unidad del orden colonial. En este sentido, los sucesos políticos peninsulares ocurridos entre 1808 a 1810 son fundamentales ya que muestran a la monarquía como lo que todavía era en esos años: una unidad entre la península y los territorios hispanoamericanos. Las fuentes de la época indican claramente el papel principal que ocupaban por entonces los problemas generales y, sobre todo, las cuestiones relacionadas con los gobiernos provisionales constituidos en la península. El primer gran acontecimiento que marcó a todo el mundo hispánico fueron las abdicaciones de Bayona de finales de mayo de 1808; la Corona de España pasó de los Borbones españoles a José Bonaparte a partir de esa fecha. A medida que las no-

ticias iban llegando a las provincias españolas, comenzaron los levantamientos contra los franceses y la formación de juntas insurreccionales en nombre de la fidelidad a Fernando VII. La misma reacción de lealtad al rey cautivo se produjo en todos los lugares de América. Pero tanto en España como en América el rechazo del invasor y la fidelidad a Fernando VII, así como también la formación de las diferentes juntas, fueron fenómenos espontáneos. Surgieron entonces dos interrogantes que dominarán la escena política española y americana durante los años siguientes: quién gobierna y en nombre de quién. Responder a estas preguntas llevó de inmediato al problema de la legitimidad de los nuevos gobiernos provisionales y al de la representación política.

El 25 de setiembre de 1808 se constituyó en Aranjuez la Suprema Junta Central Gubernativa del Reino, que gobernó en lugar y nombre del rey como depositaria de la autoridad soberana. En diciembre la Junta Central se traslada a Sevilla, pero debe abandonarla en 1809 debido a la invasión de las tropas francesas. Los miembros de la Junta son acusados de traición por sus compatriotas españoles. Desprestigiados y perseguidos, terminaron por transmitir sus prerrogativas a un Consejo de Regencia, el 29 de enero de 1810. Los franceses, luego de ocupar Sevilla, establecieron el asedio a Cádiz, donde residía el Consejo de Regencia, que para ese entonces contaba con una débil legitimidad tanto en España como en América.

La Junta Central fue reconocida en las colonias, pero su legitimidad fue precaria porque sólo estaba constituida por la delegación de las juntas insurreccionales peninsulares. Por ello, a los pocos días de su constitución, ya estaba en debate la convocatoria a Cortes Generales y la elección de los diputados que iban a representar a los territorios hispanoamericanos. La convocatoria a las Cortes se postergó sin embargo hasta la primavera de 1809, pero la resolución acerca de la incorporación de representantes americanos a la Junta Central fue urgente porque los españoles americanos querían ejercer los mismos derechos que los peninsulares. De modo que el 22 de enero de 1809 se dio a conocer un decreto por el cual se llamó a los americanos a elegir vocales a la Junta Central.

El decreto proclama la igualdad de representación que sin embargo es negada en el momento mismo de su enunciación pues se razona en términos de "colonias" y "factorías". La participación en la representación general apareció así no como un derecho si-

no como una concesión; la desigualdad en la representación fue por otra parte notable: nueve diputados para América y Filipinas contra treinta y seis para la península. Las reacciones americanas al respecto fueron ambivalentes; se conjugaron la satisfacción por participar con la insatisfacción por la desigualdad en el trato.

Mientras tanto, en Montevideo, el gobernador Elío repudiaba la autoridad del virrey Liniers y establecía en nombre de Fernando VII, el 21 de setiembre de 1808, una Junta gubernativa propia. El 1° de enero de 1809, un movimiento español encabezado por Martín de Alzaga, importante mercader e influyente magistrado, intentó deponer sin éxito al virrey Liniers para reemplazarlo por una junta en Buenos Aires. Estos incidentes seguían a los acaecidos en el Alto Perú. En efecto, en un momento crítico se rompía la unidad española y los criollos presenciaban cómo los españoles luchaban entre sí por el poder político en la colonia. Paralelamente el malestar americano se acrecienta en el curso de 1809 a medida que se hacía cada vez más incierto el futuro de la península. El mismo día en que se autodisuelve la Junta Central se establecen las modalidades de la convocatoria a Cortes. Pero en 1810 sólo algunas regiones de América volverán a aceptar al nuevo gobierno peninsular representado por el Consejo de Regencia. Las elecciones para Cortes Generales del reino sólo tuvieron lugar en México, América Central y Perú; en Buenos Aires se creó una junta que en nombre de Fernando VII negó su reconocimiento al Consejo de Regencia e inició el gobierno propio, según se verá más adelante. Es necesario ahora volver unos años atrás para considerar la peculiar situación vivida por el Río de la Plata como consecuencia de las invasiones inglesas.

LAS INVASIONES INGLESAS Y LA MILITARIZACIÓN DE BUENOS AIRES

En el Río de la Plata, a diferencia de otras regiones hispanoamericanas, se produjo un suceso insospechado que colaboró en el desencadenamiento de la crisis política que desemboca en la Revolución. El comienzo de la acción externa, que el Imperio español resistiría tan mal, se dio precisamente en las costas rioplatenses con las invasiones inglesas (1806-1807). Estas invasiones revelaron la fragilidad del orden colonial debido, por un lado, al

comportamiento sumiso que frente a los ingleses adoptaron el Cabildo y la Audiencia por deseo de conservación; por el otro, a la inexistencia de un ejército para la defensa por la escasez de tropas regulares y la falta de milicias locales eficientes. De modo que para hacer frente a la ocupación inglesa, se organizaron por primera vez cuerpos milicianos voluntarios integrados por los habitantes de Buenos Aires y de otras regiones del territorio.

Las tropas inglesas desembarcaron en Buenos Aires, en junio de 1806, movidas por dos intereses entrelazados: el militar y el comercial. Gran Bretaña buscó asegurarse una base militar para la expansión de su comercio y golpear a España en un punto considerado débil de sus posesiones ultramarinas. Esta primera expedición, que apenas superó el millar y medio de hombres, se desarrolló bajo el mando compartido de Home Pophan y William Carr Beresford, quienes preveían una fácil conquista. Basados en información sobre las rivalidades entre criollos y españoles, concibieron un plan que contaría con el apoyo de los primeros, a quienes pensaban seducir con promesas de independencia y de eliminación de las restricciones al comercio libre. Pero, aunque las autoridades españolas no ofrecieron resistencia alguna a los



Toma de Buenos Aires por los soldados y marinos británicos, 27 de junio de 1806. Grabado de Thompson.

invasores, las esperanzas británicas se vieron prontamente frustradas. Los criollos, pese a su rivalidad con los españoles, no estaban dispuestos a admitir una nueva dominación. Además, los jefes británicos actuaron más como conquistadores del territorio —aunque con moderación— que como libertarios, llegando incluso a exigir el juramento de fidelidad al monarca inglés Jorge III.

Ante los invasores, el virrey Sobremonte optó por retirarse al Interior conduciendo las Cajas Reales. La decisión no fue fruto de la improvisación, pues un año antes una Junta de Guerra había dispuesto que en caso de invasión ésta sería la mejor manera de proteger los intereses del Virreinato

y preparar una reconquista. Pero, contrariamente a lo prometido por las autoridades españolas, ni se dispuso la retirada de las fuerzas existentes ni se resguardaron las Cajas del Virreinato; por el contrario, los depósitos militares cayeron en manos de los ingleses y el tesoro real se perdió en Luján. La conducta del virrey deterioró profundamente su imagen y provocó la primera grave crisis de autoridad en el Virreinato. En efecto, el 14 de agosto de 1806 se convocó a un Cabildo Abierto que por presión popular exigió la delegación del mando militar en Liniers y la entrega al presidente de la Audiencia del despacho de los asuntos de gobierno y hacienda.

Ante la pasividad de las autoridades peninsulares, la reconquista fue organizada por el capitán de navío Santiago de Liniers, francés al servicio de España, en colaboración con Pascual Ruiz Huidobro, gobernador de Montevideo; Juan Martín de Pueyrredón, quien reunió tropas irregulares en la campaña de Buenos Aires; y Martín de Alzaga, que preparó fuerzas voluntarias dentro de la ciudad. Cuarenta y seis días después del primer desembarco en las costas del Río de la Plata, los ingleses se vieron obligados a capitular. Frente a la posibilidad de una nueva invasión las



Oficial de Patricios. Acuarela de autor anónimo, 1806.

fuerzas voluntarias, que se habían organizado primero de manera bastante precaria, se constituyeron en cuerpos militares. Nacieron así los escuadrones de Húsares, Patricios y diversos batallones uniformados y armados conjuntamente por el pueblo y las nuevas autoridades.

A principios de febrero de 1807 los ingleses organizaron una nueva expedición para conquistar Montevideo. El virrey repitió su conducta anterior abandonando a su suerte a los defensores y sin ofrecer resistencia. El 10 de febrero una poblada reunida frente al Cabildo de Buenos Aires exigió la deposición del virrey. En consecuencia, Liniers convoca a una Junta de Guerra que resuelve destituir al virrey y entregar a la Audiencia el gobierno civil del Virreinato y al jefe de la reconquista el mando militar.

Pero en junio John Whitelocke, al mando de las tropas inglesas, desembarcó en el puerto de la Ensenada con 8.400 hombres y avanzó sobre Buenos Aires para capitular nuevamente frente a las tropas criollas el 6 de julio, luego de haber perdido mil hombres y ante una resistencia organizada de toda la ciudad.

Lo cierto es que en las improvisadas fuerzas militares del Regimiento de Patricios y de los Húsares de Pueyrredón se asienta cada vez más el poder que gobierna el Virreinato y que otorga a la elite de comerciantes y burócratas una nueva base de poder local, y a la plebe criolla una inédita presencia en la escena pública. Se estima que las milicias voluntarias reclutaron 7.574 hombres en una población de aproximadamente 40.000 habitantes, mientras las milicias regladas sólo contaban con 1.639 hombres, según los registros. Una novedad importante constituyó la elección de los oficiales por los propios milicianos, limitada no obstante en los hechos porque aquellos elegidos pertenecían por lo general a la elite. Sin embargo, la elección de sus oficiales por la propia tropa también ofreció una oportunidad de progreso a hombres que, sin fortuna y sin formación militar, gozaban de prestigio entre los milicianos.

El financiamiento también significó una modificación importante en la administración de los recursos del Estado. Se acrecentó el costo local de la administración y se volcó en Buenos Aires una masa monetaria que en el pasado se dirigía a España. El mantenimiento de los cuerpos y los pagos de salarios representaban, entre 1801 y 1805, el 33,25% de los gastos de la Real Caja de Buenos Aires; entre 1806 y 1810, se incrementaron al 60,30%. Esto produjo una transferencia de recursos del Estado a la plebe

urbana criolla, que en gran número se integró al ejército como medio de subsistencia.

Por otra parte, los criollos adquirieron status como resultado de su superioridad numérica en las milicias, y se abrieron nuevas posibilidades de ascenso social para la plebe urbana. Así la mayoría de los criollos de bajos recursos prefirió recibir la paga mensual de 12 pesos en las milicias a regresar a sus actividades habituales. En suma, la creación de las milicias, con su reclutamiento voluntario y la elección de la oficialidad por la tropa, modificó el equilibrio de poder en Buenos Aires. La importancia de este cambio fue señalada por Tulio Halperin Donghi al afirmar que la milicia urbana no sólo proporcionó una fuerza militar a los criollos, sino que se constituyó en una organización “peligrosamente independiente” del antiguo sistema administrativo y militar colonial. Como consecuencia de las invasiones inglesas la oficialidad criolla se convirtió en un nuevo actor político de cuyo apoyo ya no se pudo prescindir. Se recurre a ella para defender la legalidad del régimen colonial y la defensa de la autoridad del virrey Liniers durante la asonada del 1° de enero de 1809; pero también de su apoyo depende la consolidación de un nuevo poder revolucionario durante los sucesos del 22 y del 25 de mayo de 1810. No obstante, la militarización urbana sólo pudo ser plena-



Cabildo de Buenos Aires, acuarela de Carlos E. Pellegrini.

mente utilizada en los conflictos locales cuando la Corona dejó de gravitar como fuente de legitimidad.

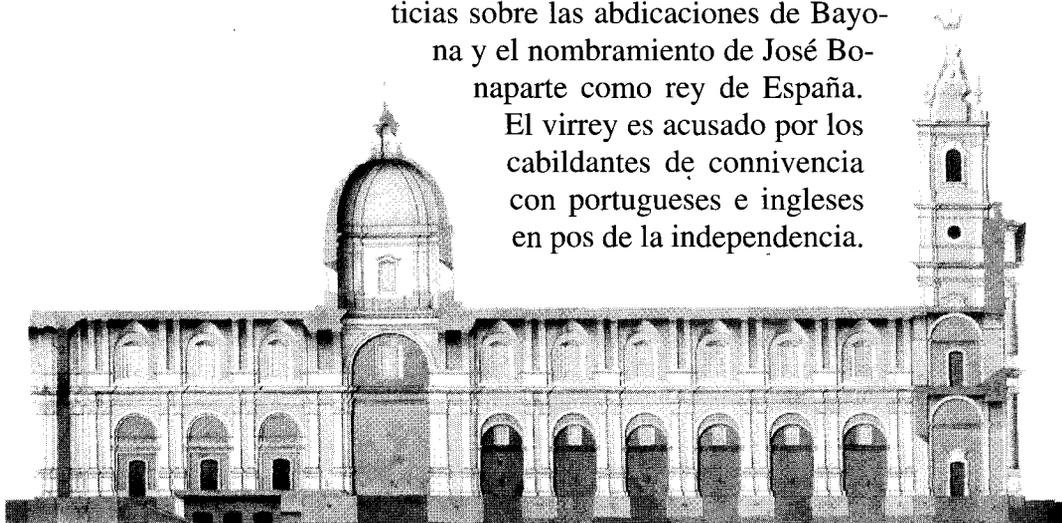
Deterioro y crisis del sistema institucional colonial (1808-1810)

Durante los dos años anteriores a la Revolución, el Cabildo, los canónigos, clérigos y regulares, acrecientan sus ambiciones políticas en la colonia estimulados por la crisis general de la región. En efecto, sus bases de poder se encontraban menos vinculadas al mantenimiento pleno del vínculo con la administración central. La Audiencia de Buenos Aires se orientó, por su parte, a detener el deterioro del sistema institucional que tendía a disolverse en fragmentos rivales. Tanto criollos como peninsulares permanecieron abiertos a las posibles salidas alternativas a la crisis política iniciada en 1808 en la metrópoli, sin limitarse en sus búsquedas ni por una estricta fidelidad al rey cautivo, ni por una identificación plena con ideas independentistas. Ejemplos de ello son el carlotismo y el levantamiento del 1° de enero de 1809.

En 1808 Liniers había sido nombrado virrey del Río de la Plata, pero su prestigio dentro de la plebe urbana no hizo más que acrecentar las rivalidades con el Cabildo; ambos se disputaron el control sobre las milicias. Estos enfrentamientos tuvieron un punto culminante con la llegada al Río de la Plata de las noticias sobre las abdicaciones de Bayo-

na y el nombramiento de José Bonaparte como rey de España.

El virrey es acusado por los cabildantes de connivencia con portugueses e ingleses en pos de la independencia.



*Perfil de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Buenos Aires, segunda mitad del siglo XVIII.
Carlo Zucchi.*

En efecto, a principios de 1808 la infanta Carlota Joaquina de Borbón y su esposo real desembarcaron en Río de Janeiro huyendo de la invasión francesa. La Infanta exigió ser reconocida como regente de los dominios españoles en América con el objeto de impedir la dominación gala.

Mientras Liniers rechaza esta petición, basándose en el juramento de fidelidad a Fernando VII, un grupo de criollos, que empieza a ser designado con el nombre de *partido de la independencia* —integrado por Juan José Castelli, Saturnino Rodríguez Peña, Nicolás Rodríguez Peña, Manuel Belgrano, Hipólito Vieytes, Antonio Beruti y otros—, vio con buenos ojos una posible protección de Carlota Joaquina frente a las pretensiones del Cabildo que nucleaba mayoritariamente a los peninsulares. Sin embargo, unos y otros se acusaron mutuamente de independentistas. ¿Cómo se explica esto?

Hay tres posibles respuestas al comportamiento de los criollos. En primer término, este pequeño grupo no parece creer, a pesar de las acusaciones en contrario, en la posibilidad de una declaración de independencia: frente al control que tienen los funcionarios del Cabildo del aparato institucional colonial, no se sienten aún con demasiadas fuerzas para constituir un nuevo poder de base local. En segundo lugar, temen las posibles represalias conjuntas de España, Portugal e Inglaterra, ahora aliadas. En este sentido, la infanta Carlota podía dotar de legitimidad al proceso que, iniciado con las invasiones inglesas, otorgaba cada vez más representación a los sectores criollos en el ámbito local. Finalmente, se temían los manejos del Cabildo y sus pretensiones de instalar una “república independiente” bajo la égida de los españoles europeos.

El 1° de enero de 1809, una delegación del Cabildo se dirigió al Fuerte para exigir la renuncia del virrey Liniers al mismo tiempo que un tumulto popular se organizaba en la Plaza Mayor al grito de “Junta como en España”. Al parecer, los reunidos allí no superaban el centenar de personas, entre quienes se encontraban los integrantes del cuerpo de Miñones que habían sido convocados por el Cabildo para prevenir cualquier reacción del virrey. Liniers ofrece su dimisión, aunque no acepta la formación de una junta. Pero la salvación vino del lado de las milicias: el comandante Cornelio Saavedra, al mando de Patricios y Andaluces, declaró su firme oposición a la destitución del virrey. Si bien el Cabildo fue en esta coyuntura derrotado, los vencedores reafir-

maron sus vínculos con la legalidad monárquica: el 8 de enero se juró fidelidad a la Junta Central de Sevilla en su calidad de única depositaria de la soberanía del rey cautivo.

Dos posibles interpretaciones de este acontecimiento han sido esbozadas. La primera ha querido ver en lo ocurrido un enfrentamiento de los defensores del orden colonial con quienes a partir de la crisis de la metrópoli querían transformarlo. Sin embargo, unos y otros siguieron, luego de este incidente, abiertos a distintas posibilidades de alianza sin comprometerse demasiado con la defensa de la legalidad monárquica ni convencidos de las ventajas de una ruptura total del vínculo con la metrópoli.

La otra ha interpretado esta asonada como el inicio de una clara línea de división entre americanos y peninsulares. Sin embargo, tanto españoles como criollos participaron en ambos grupos. Mariano Moreno, futuro secretario de la Primera Junta, apoyó en esta ocasión al Cabildo. En cambio, más claras aparecen las consecuencias políticas de lo ocurrido, pues los batallones de peninsulares que participaron en el hecho fueron disueltos, sus jefes desterrados a Patagones y el Cabildo humillado.

La crisis de la monarquía española también generó tensiones en el ámbito económico. La administración colonial se encontraba debilitada por la falta de comunicación con España y las dificultades financieras. Las autoridades se vieron obligadas a tolerar el comercio con navíos neutrales y aliados —dentro de los cuales los ingleses tuvieron el predominio— hasta su legalización por el *Reglamento de comercio libre* de 1809, aunque con fuertes restricciones para evitar el establecimiento permanente de extranjeros en el territorio. Los debates que se suscitaron en torno a la conveniencia de las nuevas medidas económicas opusieron a los comerciantes monopolistas españoles con aquellos que defendían los intereses de los productores locales. En este marco Mariano Moreno elaboró su *Representación de los hacendados* para defender el principio del comercio libre.

Sin embargo, la crisis final del lazo colonial en el Río de la Plata se producirá sólo cuando lleguen las noticias de una posible derrota total de España en manos de las tropas francesas. Y esto ocurre a mediados de mayo de 1810, cuando se difunden las nuevas oficiales que anuncian el traspaso de la autoridad de la Junta Central al Consejo de Regencia y el asedio francés a Cádiz, único bastión de la resistencia española. En el desenlace de esta crisis, la revolución rioplatense contaba ya con ese nue-

vo poder militar organizado y localmente incuestionable surgido de la resistencia a las invasiones inglesas.

LAS FORMAS DE LA IDENTIDAD COLECTIVA: "CIUDAD", "PUEBLO" Y "NACIÓN"

En 1602 Martín del Barco Centenera publica un poema titulado *Argentina...*, del que derivaría el nombre del país. Ángel Rosenblat, prestigioso filólogo, en un trabajo que denominó *El nombre de la Argentina*, publicado en 1964, describe la compleja historia de este nombre y sus vicisitudes a lo largo de tres siglos. La historiografía argentina olvidó esta obra. Por cierto, el libro, escrito en una prosa cuidada y rigurosa, era mucho más que una curiosidad de filólogo: desde la historia de un nombre proporciona ciertos indicios valiosos que revelan la conflictiva emergencia de una identidad política en el Río de la Plata a principios del siglo XIX.

Cuando Del Barco Centenera publica en Lisboa su célebre poema —dice Rosenblat—, *argentino* y no *argentina* es, en su nomenclatura poética, el territorio del Río de la Plata. *Argentina...* es sólo el nombre del poema. Serán los poetas del neoclasicismo rioplatense, a comienzos del siglo XIX, los que retomen la terminología del poeta para llevarla a la prosa literaria. Pero, insiste el filólogo, no hay que engañarse, ni el adjetivo ni el gentilicio en particular tienen, en la poesía escrita en conmemoración de las invasiones inglesas, el valor actual. Corresponderían más bien a usos de lengua poética y no de habla común. Además, *argentino* equivalía a rioplatense o bonaerense en sentido muy general e incluía también al español peninsular vecindado en Buenos Aires mientras excluía a las castas nativas.

Así un reexamen del uso del mencionado vocablo y de otros igualmente significativos como *español americano*, *patria* y *ciudad*, en el periodismo ilustrado anterior a la Revolución de Mayo, descubre cómo formas de identidad tales como la de *español americano* y la de *argentino* cobraron una dimensión distinta de la que suele atribuírseles, y permite comprender mejor su presencia y peso relativo en el proceso de gestación de una nacionalidad argentina. Ésta es la perspectiva que propuso José Carlos Chiaramonte y que lleva a revisar el presupuesto de la existencia

de una identidad nacional prefigurada a fines del período colonial. *Argentino* habría surgido, antes de 1810, de un impulso de regionalismo integrador dentro del mundo hispano y en enfrentamiento con lo peruano debido a la rivalidad entre Lima y Buenos Aires. Por su parte *español americano* habría correspondido a una forma de identidad cuya génesis es la oposición regional americana a lo español.

Lo cierto es que estos vocablos no traducen la existencia de un sentimiento de nacionalidad unívoco, ni argentino ni de otra naturaleza, que estuviese por reemplazar al español. *Argentino* es sinónimo de habitante de Buenos Aires y sus zonas aledañas. El alcance territorial del término se expandió en la medida que se consideró una relación de posesión por parte de la capital virreinal sobre el resto del territorio. Por otra parte, se podía ser español americano frente a lo español peninsular, rioplatense frente a lo peruano, porteño frente a lo cordobés, e incluso español a secas frente a los no españoles. De modo que la permanencia de los sentimientos de “americano” y “provincial”, iniciado el proceso emancipador, no constituyó una adherencia extraña a un supuesto sentimiento “nacional” argentino, sino una forma alternativa del sentimiento público. De las diversas formas de identidad colectiva que convivieron a fines del período colonial, se distinguirán con mayor claridad tres formas luego de 1810: la identidad americana, la urbana, luego provincial, y la rioplatense o argentina.

La prensa política y los debates constitucionales del período muestran que otra palabra igualmente significativa, *nación*, indica también de manera indefinida el ámbito espacial real al que se alude con ella. En los primeros años de la Revolución, *nación* remite tanto a la nación española como a la nación americana. La expresión *nación argentina* fue completamente desconocida al iniciarse el movimiento emancipador. La nación que se concibe hacia 1810 en el Río de la Plata exhibe así un aspecto concreto y territorial, es la reunión de sus componentes; es decir, de los pueblos y provincias intendenciales. Estos rasgos no serían exclusivos del Río de la Plata, se encuentran asimismo en las argumentaciones de los diputados americanos a las Cortes de Cádiz, donde el sustrato territorialista se vinculaba con las tradiciones y los principios del Derecho de Indias.

La ruptura definitiva e irreversible del vínculo con la corona española, que significó la declaración de la independencia en

1816, hizo desaparecer parte de esta ambigüedad de los referentes asociados a nación; a partir de ese momento, *nación* se vincula en forma predominante a *Río de la Plata*. Pero lo cierto es que el concepto de nación, presente en los debates constitucionales entre 1813 y 1827, no remite ni a un pasado histórico ni a un pasado étnico sino a algo que se constituye sólo por la voluntad de sus asociados. La nación aparece claramente en asociación a Estado, Congreso, Constitución y forma de gobierno.

Es en el vocablo *los pueblos* donde se encuentra una de las claves de la cuestión de la identidad política emergente con el proceso de emancipación. Pues, *los pueblos*, en el lenguaje de la época, fueron las ciudades convocadas a participar por medio de sus cabildos en la Primera Junta. Y fueron estos mismos pueblos, convertidos —luego de la retroversión de la soberanía del monarca— en soberanías de ciudad, los que protagonizaron gran parte de los acontecimientos políticos de la década. Al respecto es necesario tener en cuenta que la ciudad tuvo dentro del ordenamiento jurídico-político colonial un rol particular, pues lejos de constituir una simple modalidad de poblamiento, era concebida como una *república*, con su autoridad, jerarquía y ordenamiento socio-político específico, y la calidad de *vecino*, entendido como individuo “casado, afincado y arraigado”, la forma de participación en esa comunidad política. Con la caída del poder central en 1820, *los pueblos* tendieron a constituirse en Estados soberanos bajo la denominación de *provincias*.

LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810 Y LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

La legitimidad del nuevo poder que surge de las jornadas de mayo de 1810 no parece al principio estar en discusión. Al disolverse la Junta Central el virrey en ejercicio, Cisneros, se ve definitivamente privado de su fuente de legitimidad. De manera que, basados en la normativa vigente, la mayoría de los participantes del Cabildo Abierto del 22 de mayo invocó el concepto de reasunción del poder por parte de los pueblos, concepto que remite a la doctrina del pacto de sujeción de la tradición hispánica por el cual, una vez caducada la autoridad del monarca, el poder retrovierte a sus depositarios originarios: *los pueblos*.



Escena del Cabildo del 22 de mayo. Óleo de Juan Manuel Blanes.

Es así como en sus relaciones con las demás partes del Virreinato, las nuevas autoridades siguieron la doctrina del 22 de mayo, al invitar a los pueblos del Interior a participar de las primeras deliberaciones de Buenos Aires, en calidad de nuevos titulares legítimos del poder. La circular de la Primera Junta de gobierno convocó a las ciudades interiores, pero encargó a sus Cabildos la elección de los diputados. De modo que la representación es entregada a la ciudad de la tradición hispanocolonial, y dentro de ella a la “parte principal y más sana del vecindario”.

Sin embargo, una vez iniciado el movimiento, parte de los líderes del nuevo gobierno surgido el 25 de mayo prefiere, frente al pacto de sujeción, el concepto de soberanía popular difundido por las revoluciones norteamericana y francesa, y por la versión rousseauiana de contrato, que concibe a éste como un pacto de sociedad y rechaza al de sujeción por considerar que el lazo colonial derivó de una conquista. Así, el nuevo secretario de la Primera Junta, Mariano Moreno, elabora desde las páginas del primer periódico político de Buenos Aires, *La Gaceta*, la moderna teoría de la soberanía popular al adaptar los principios del *Contrato Social* de Rousseau a la novedosa realidad creada en el Río de la Plata en 1810. Moreno esboza una teoría de la soberanía para justificar el nuevo poder de los criollos:

“Los vínculos, que unen el pueblo al rey, son distintos de los

que unen a los hombres entre sí mismos: un pueblo es un pueblo antes de darse a un Rey, y de aquí es que aunque las relaciones sociales entre los pueblos y el rey quedasen disueltas o suspensas por el cautiverio del Monarca, los vínculos que unen a un hombre con otro en sociedad quedaron subsistentes porque no dependen de los primeros y los pueblos no debieron tratar de formarse pueblos pues ya lo eran; sino elegir una cabeza que los rigiese o regirse a sí mismos según las diversas formas con que puede constituirse integralmente el cuerpo moral”.¹

Moreno realiza el pasaje del pacto de sujeción al de sociedad para fundamentar el derecho a la emancipación. Pero desde 1810 el acto concreto de ejercicio de la soberanía suscitaba un conflicto mayor en el seno mismo de las provincias del ex Virreinato. La afirmación de la existencia de una única soberanía, que derivaba de la formulación del pacto de sociedad, sustentó la tendencia a crear un Estado unitario en oposición a los que defendían la existencia de tantas soberanías como pueblos había en el Virreinato. Es decir, parte de los nuevos líderes sostenía que una vez constituidos los cuerpos representativos —las asambleas o congresos constituyentes—, la soberanía deja de residir en los “pueblos” para pasar a la “nación”. Dentro del unitarismo porteño, el centralismo se constituyó en la modalidad dominante durante la primera década revolucionaria, acentuada a su vez por las exigencias de la guerra que atribuyen a Buenos Aires un lugar preeminente derivado de su antigua posición de capital virreinal y de su mayor “ilustración”. De modo que el problema consistió en que esta tendencia no pudo conciliarse con la fórmula empleada por la Primera Junta para convocar a las provincias y pueblos del Virreinato, y que admitía de hecho que estos últimos habían reasumido parte de la soberanía antes depositada en el monarca.

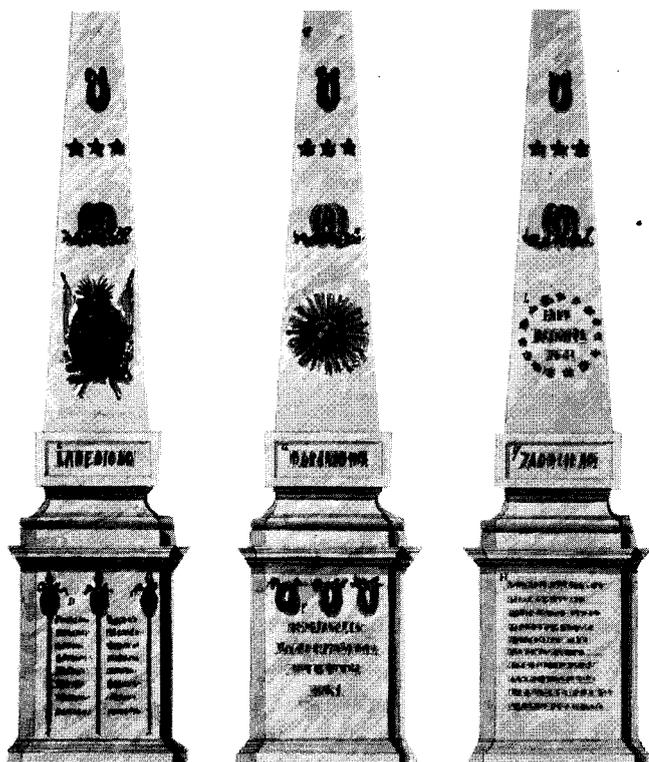
¿Qué significó esto para la historia del desarrollo del proceso emancipador? Entre 1810 y 1820 la Revolución se enfrentó con dos grandes cuestiones. Una vez iniciada, ella se confunde con la guerra de Independencia, al punto de constituirse en la tarea primordial de los gobiernos centrales. Pero, al mismo tiempo, se desarrolla sobre la trama de la oposición entre la tendencia centralista de Buenos Aires y las tendencias al autogobierno de las demás ciudades. Por ello el proceso revolucionario sólo puede ser comprendido en la medida en que sea analizado en relación, por

¹ *Gaceta de Buenos Aires*, reproducción facsimilar, tomo 1, 13 de noviembre de 1810.

un lado, con las bases sociales y políticas del nuevo poder y la guerra de Independencia; por el otro, con la cuestión de la soberanía. Pero antes de abordar este proceso es necesario detenerse en el examen de algunos aspectos característicos del pensamiento ilustrado rioplatense.

La historiografía se ocupó extensamente del vínculo entre Ilustración e Independencia, prioritariamente bajo la forma de una disputa por determinar las “fuentes” intelectuales de la Revolución. Los puntos de vista se dividieron entre quienes sostenían que la Independencia fue el resultado de la influencia de la escolástica española del siglo XVI —las teorías pactistas de Francisco Suárez— y quienes afirmaban que derivó de la filosofía política del siglo XVIII, en particular del *Contrato Social* de Rousseau. Sin embargo, las búsquedas de filiaciones son poco fructíferas ante las expresiones de los propios protagonistas, en las que se presenta a menudo la dificultad de discernir la filiación teórica de

sus enunciados. En efecto, las concepciones pactistas con las que se expresaron las aspiraciones autonómicas de los pueblos, se defendieron sus derechos o se fundamentó la necesidad de una constitución, pudieron sin clara distinción inspirarse en el pensamiento escolástico, en el iusnaturalismo germánico o en el dogma de la soberanía popular de Rousseau. De modo que, en lugar de un conjunto de ideas claras y distintas que habría orientado a las elites políticas, nos en-



Propuesta de decoraciones y leyendas para las diversas caras de la Pirámide de Mayo en ocasión de una celebración conmemorativa. Archivo Carlo Zucchi.

contramos, en cambio, frente a diferentes tradiciones, lenguajes ilustrados y formas de vocabulario que afloraron a veces en correspondencia, otras muy ajenas, a las prácticas políticas inauguradas por la Independencia.

Por otra parte, los estudios actuales sobre la actividad intelectual de fines del siglo XVIII reconsideraron la importancia de las modificaciones internas en los cauces tradicionales del mundo cultural hispánico. En este sentido, la conformación de la cultura rioplatense muestra una relación entre cultura eclesiástica y cultura ilustrada que no es posible desconocer. Relación que se expresó en lo que ha sido designado con el concepto contradictorio de "Ilustración católica" —contradictorio por cuanto fusiona en una misma categoría las concepciones del mundo implícitas en el teísmo católico y en el predominante deísmo del Siglo de las Luces—. Asimismo indica la necesidad de distinguir mejor los intentos de renovar la escolástica mediante ciertas limitadas aperturas al pensamiento moderno antes de 1810.

Con la Revolución de Mayo, se expandieron las corrientes de pensamiento derivadas de la Ilustración racionalista. Al respecto, es interesante recordar que el deán Gregorio Funes, un destacado miembro de la corriente ilustrada católica, consideró en 1826 oportuno tachar de su segunda autobiografía los nombres de Aristóteles y Platón para reemplazarlos por los de Pufendorf, Condillac, Rousseau y Mably. Lo cierto es que parte importante de los hombres públicos del período, formados en la admiración del clasicismo, no vieron en la Independencia un simple cambio de gobierno, sino la posibilidad de realizar el pensamiento filosófico en versión republicana.

Guerra y proceso revolucionario (1810-1820)

El proceso revolucionario comprendió dos períodos. El primero abarcó los años que van de 1810 a 1814 y está marcado por los intentos frustrados por parte de los morenistas de asociar la lucha de la independencia con la construcción de un nuevo orden. El segundo, de 1814 a 1820, se caracterizó por el conservadurismo político del gobierno del Directorio. Durante estas etapas se sucedieron seis gobiernos revolucionarios: Primera Junta (mayo a diciembre de 1810), Junta Provisional Gubernativa o Junta Grande (enero a setiembre de 1811), Junta Conservadora (setiembre a

noviembre de 1811), Primer Triunvirato (setiembre de 1811 a octubre de 1812), Segundo Triunvirato (octubre de 1812 a enero de 1814) y Directorio (enero 1814 a febrero de 1820).

La dirección revolucionaria, mayoritariamente criolla, se compuso desde el inicio de jefes de regimientos surgidos de la militarización de 1806-1807 y de miembros de los círculos de discusión conformados al amparo de la crisis monárquica. El coronel Cornelio Saavedra, jefe del primer regimiento de Patricios y de gran ascendiente sobre las milicias, se impuso como presidente de la Junta mientras el doctor Mariano Moreno, abogado, se constituyó en su primer secretario. Moreno fue acusado por Saavedra de "Malvado de Robespierre", aludiendo presumiblemente de esta manera al contenido igualitario y a la forma enérgica con que condujo las primeras acciones revolucionarias de la Junta. Las desavenencias políticas y personales entre ambos no tardaron en aparecer para configurar dos tendencias opuestas. Pero si el vínculo de la nueva dirigencia con los cuadros de oficiales y los grupos de opinión pareció claro desde el principio, no resulta siempre posible establecer una relación entre aquélla y los grupos socioeconómicos porteños. En efecto, el nuevo poder se caracterizó por una indefinición en cuanto a integrantes y objetivos que se refleja negativamente en la dirección de sus acciones.

La Primera Junta buscó el acatamiento al nuevo régimen convocando para ello a los cabildos de las ciudades interiores a enviar diputados a Buenos Aires. Esta iniciativa política se acompañó de una militar, al anunciar que a la instalación de la Junta le seguirían expediciones militares al norte y al Paraguay. Apenas comenzada su marcha, la expedición al Alto Perú se enfrentó en Córdoba (julio de 1810) con la primera resistencia al nuevo poder: el intendente, el obispo y el Cabildo desconocen a la Primera Junta y juran fidelidad al Consejo de Regencia. La ejecución de los jefes opositores en Cabeza de Tigre —incluido Liniers, que se sumó al grupo, y excluido el obispo, que fue perdonado—, revela una férrea voluntad de doblegar cualquier oposición.

La expedición al Paraguay, bajo el mando de Manuel Belgrano, tuvo menos éxito. No sólo es derrotada sino que, luego de la firma del armisticio (marzo de 1811) que dispone el retiro del ejército al mando de Belgrano del territorio paraguayo, la provincia proclamó su autonomía de Buenos Aires. El litoral, según se verá, ofreció un modelo rival al propuesto por Buenos Aires. Las fuerzas navales españolas que ocupaban la ciudad de Montevideo

exigían de su Cabildo y de toda la Banda Oriental una dura oposición al poder porteño. De modo que pasados los primeros meses, y a pesar de la victoria de Suipacha que libera al Alto Perú del dominio español a fines de 1810, el poder revolucionario encuentra límites a su expansión, lo cual influyó en el agravamiento de las tensiones políticas que comenzaban a surgir en el seno del movimiento.

Por otra parte, en los primeros meses de gobierno de la Primera Junta la esperanza de captar a los peninsulares no desafectos al nuevo sistema era aún viva. Pero esta situación no tardó en revertirse. El bloqueo del puerto de Buenos Aires por los marinos españoles de Montevideo el 24 de agosto, los ataques armados del gobierno del Paraguay y la creciente oposición manifestada por los españoles europeos en las ciudades del Interior, condujeron a la Junta a tomar medidas, a consecuencia de las cuales el 17 de octubre fueron destituidos todos los miembros del Cabildo de Buenos Aires. Moreno envió circulares a las ciudades interiores ordenando que se intensifiquen las medidas en contra de los realistas. El 3 de diciembre el secretario de la Junta dispuso el cese en las funciones públicas de los españoles europeos, pero unos meses más tarde, en marzo de 1811, los partidarios de Moreno se opusieron a un decreto que disponía su destierro como grupo. Se observa así una cierta ambivalencia en las relaciones entre ambos sectores. Sin embargo, la conjuración tramada por Álzaga, el antiguo jefe español del Cabildo, produjo a mediados de 1812 la completa ruptura, aunque continuaron recibiendo protección aquellos españoles que manifestaban adhesión al nuevo régimen.

Cuando en diciembre Moreno redacta la circular de exclusión de los españoles se acelera su ruptura con Saavedra. En sus memorias el presidente de la Junta denunció el "sistema de delaciones" que contra los europeos empezó a adoptarse. A la Junta llegaban a diario, refiere, listas de hombres de quienes se decía que eran contrarios a la causa y al gobierno. La noche de la conmemoración de la victoria de Suipacha por el ejército patriota le niegan a Moreno el ingreso a la fiesta. En el curso de los festejos, un oficial obsequia una corona de azúcar a la mujer de Saavedra y ésta se la entrega a su marido. A partir de este hecho se propaló la versión de que Saavedra intentaba coronarse como nuevo monarca de América. La respuesta de Moreno no se hizo esperar: el 8 de diciembre publica el célebre decreto de supresión de los honores que el presidente de la Junta conservaba aún del depuesto

virrey, estableciendo así una absoluta igualdad entre todos sus miembros. Por el mismo decreto se determina que el comando superior del ejército pasaba del presidente a la Junta. En los considerandos del decreto, Moreno señala las reglas de virtud republicana que debían ser practicadas por todos los funcionarios públicos. En efecto, la adhesión de Moreno a las ideas republicanas y sus simpatías por la Revolución Francesa se expresaron desde el inicio de la Revolución sin demasiado ocultamiento desde las páginas de *La Gaceta* mientras su acción política se radicalizaba.

Pero las ideas revolucionarias que se intentaban propagar entre los sectores populares se vinculan con una función de apoyo guiado, nunca espontáneo, asignada a estos sectores. El nuevo poder utilizó también algunos medios de difusión tradicionales como la Iglesia para hacer conocer las nuevas ideas. El peso de las instituciones tradicionales se manifestó igualmente en la decisión de Moreno de suprimir de la publicación del *Contrato Social* de Rousseau el capítulo y los principales pasajes que trataban de materias religiosas. Pero, y a iniciativa de Moreno que redactó el prólogo, se mandaron imprimir doscientos ejemplares para su utilización como libro de texto en las escuelas primarias; aunque esta audaz iniciativa fue poco tiempo después revocada por el Cabildo.

Más audaz fue la política seguida por Castelli al mando de la expedición libertadora en el Alto Perú. El 25 de mayo de 1811 frente a las ruinas de Tiahuanaco proclamó el fin de la servidumbre. Los derechos recuperados por los indios no sólo eran sociales —derogación de todos los abusos perjudiciales a los naturales como cargas e imposiciones indebidas, otorgamiento de tierras y creación de escuelas—, sino igualmente políticos pues se les otorgaba el derecho de representación. La liberación indígena constituyó sin duda un arma de guerra necesaria para un ejército que requería hombres y recursos, pero formaba parte asimismo de la concepción de la Revolución de los morenistas que, basada en el derecho natural, proclamaba la igualdad entre los hombres. El sufragio indígena, junto a las demás medidas en favor de los indios, no tuvieron efectos jurídicos inmediatos, pero su proclamación fue suficiente para alarmar a las clases altas altoperuanas que vivían del trabajo indígena. Si a ello se suman las medidas represivas ordenadas por Castelli, no sólo contra los opositores españoles sino igualmente contra todo sospechoso, no es difícil imaginar los temores despertados en las elites criollas y peninsu-

**Declaración de Juan José Castelli sobre la liberación de los
indios, Tiahuanaco, 25 de mayo de 1811**

“Cuartel general del ejército auxiliar y combinado, de la libertad, en Tiahuanaco 25 de mayo de 1811 y segundo de la libertad de Sur América.

Los sentimientos manifestados por el gobierno superior de estas provincias desde su instalación se han dirigido a uniformar la felicidad en todas las clases dedicando su preferente cuidado hacia aquella que se hallaba en estado de elegirla más ejecutivamente. En este caso se consideran los naturales de este distrito que por tantos años han sido mirados con abandono y negligencia, oprimidos y defraudados en sus derechos y en cierto modo excluidos de la mísera condición de hombres que no se negaba a otras clases rebajadas por la preocupación de su origen. Así es que después de haber declarado el gobierno superior con la justicia que reviste su carácter que los indios son y deben ser reputados con igual opción que los demás habitantes nacionales a todos los cargos, empleos, destinos, honores y distinciones por la igualdad de derechos de ciudadanos, sin otra diferencia que la que presta el mérito y aptitud: no hay razón para que no se promuevan los medios de hacerlos útiles reformando los abusos intròducidos en su perjuicio y propendiendo a su educación, ilustración y prosperidad con la ventaja que presta su noble disposición a las virtudes y adelantamientos económicos. En consecuencia ordeno que siendo los indios iguales a todas las demás clases en presencia de la ley, deberán los gobernadores intendentales con sus colegas y con conocimiento de sus ayuntamientos y los subdelegados en sus respectivos distritos del mismo modo que los caciques, alcaldes y demás empleados dedicarse con preferencia a informar de las medidas inmediatas o provisionales que puedan adoptarse para reformar los abusos introducidos en perjuicio de los indios, aunque sean con el título de culto divino, promoviendo su beneficio en todos los ramos y con particularidad sobre repartimiento de tierras, establecimientos de escuelas en sus pueblos y excepción de cargas o imposición indebidas...”

Extraído del Archivo General de la Nación, Sala VII-3-6-17,
Papeles de Castelli, Archivo del doctor Juan A. Farini, pág. 189.

lares. Por cierto, el Alto Perú no sabe si ha sido liberado o conquistado por las tropas porteñas.

La perspectiva de un cambio que amenace el predominio de la "gente decente" quedó rápidamente excluida de aquellas zonas del Interior que debían asegurar el aprovisionamiento de los ejércitos. En las Gobernaciones Intendencias de Tucumán y Cuyo la política revolucionaria tendió por el contrario a preservar el equilibrio social, tratando de reducir al mínimo las tensiones dentro de las elites locales.

La circular enviada a los pueblos el 27 de mayo de 1810 incluía una medida suplementaria por la cual se disponía que a medida que los diputados arribaran a la Capital se fuesen incorporando a la Junta. La nueva situación creada por la incorporación de los delegados más adictos a Saavedra que a Moreno, produjo el 18 de diciembre de ese año el aplazamiento de la reunión del congreso, que debía establecer la futura forma de gobierno y el alejamiento definitivo de Moreno.

Ante la misteriosa muerte de Moreno en alta mar, sus herederos crean el primer club político que sesiona en el café de Marco. Surgió así el llamado "Club Morenista", cuyos miembros fundaron luego la Sociedad Patriótica y, en una tercera etapa, integraron la Logia Lautaro. El club hizo una oposición sistemática al gobierno de Saavedra, calificado de "moderado", que terminó por desencadenar las jornadas del 5 y 6, de abril, en las que son expulsados de la Junta Grande los morenistas que aún permanecían en ella. En estas jornadas, organizadas por los alcaldes de barrio, las peonadas de los arrabales protagonizaron un levantamiento en apoyo del sector moderado dominante en el gobierno. Sin embargo, la derrota sufrida por las tropas criollas en el Alto Perú (Huaqui, julio de 1811) produjo un duro golpe al poder del gobierno: minado su prestigio, la partida de su jefe, Saavedra, al norte para auxiliar a las tropas constituyó la ocasión esperada por el Cabildo para reemplazarlo por un Triunvirato (setiembre de 1811). Los diputados de los pueblos pasaron, a su vez, a conformar la Junta Conservadora de la Soberanía, que poco tiempo después fue disuelta por los triunviros.

El hecho importante es que Saavedra ya no contaba con las mismas bases de poder que le habían dado tanto prestigio luego de las invasiones inglesas. En efecto, la Primera Junta había disuelto inmediatamente después de su creación que las milicias urbanas se incorporasen al ejército regular. Se establecía así un

programa de militarización integral: “Todos los ciudadanos nacerán soldados...”, proclama la Junta el 6 de setiembre de 1810. Pero lo que ahora se privilegia, a diferencia de la etapa anterior, es la competencia profesional, la disciplina militar y el mantenimiento de una prudencial distancia entre oficiales y tropa. La guerra de la independencia, concebida por la nueva dirigencia como una guerra convencional, incide asimismo en el tipo de reclutamiento, pues se integra cada vez más a fuerzas rurales y marginales. El episodio que marcó el fin de la militarización urbana lo constituyó una rebelión del primer regimiento de Patricios, que en setiembre de 1811 intentó oponerse a medidas disciplinarias más estrictas, y que fue aplastada por su nuevo jefe, Manuel Belgrano.

El Primer Triunvirato no tuvo mejor éxito que su predecesor. En enero de 1812 resurge el Club Morenista con el nombre de Sociedad Patriótica. Monteagudo, su principal portavoz, inaugura el 13 de enero las sesiones de la Sociedad y funda su periódico *Mártir o Libre*. Desde allí, como desde las páginas de *La Gaceta*, Monteagudo recoge y recrea las ideas de Moreno. Recuperar el espíritu revolucionario de Mayo, declarar la independencia y dar una constitución, son los objetivos proclamados por la nueva asociación. Sin embargo, estas tempranas formas de sociabilidad revolucionaria no implicaron una real democratización del nuevo espacio público porque para integrar la sociedad era necesario poseer la calidad de letrado; ser miembro de ella, por otra parte, no autorizaba a participar en las discusiones. Esta mayor limitación en las prácticas democráticas —el Club morenista habría promovido inicialmente la participación de individuos del “bajo pueblo” en sus actividades proselitistas— se acentuó aún más con la creación de la Logia Lautaro (octubre de 1812 a abril de 1815), que integra a la dirigencia de la Sociedad Patriótica y rompe con las prácticas de acción política inauguradas por ésta. El grupo se organizó en sociedad secreta, abandonó el recurso a la “opinión pública” como medio de control y acceso al poder, a cambio de la creación de un instrumento que asegurase dos objetivos: la organización del ejército libertador y la declaración de la independencia.

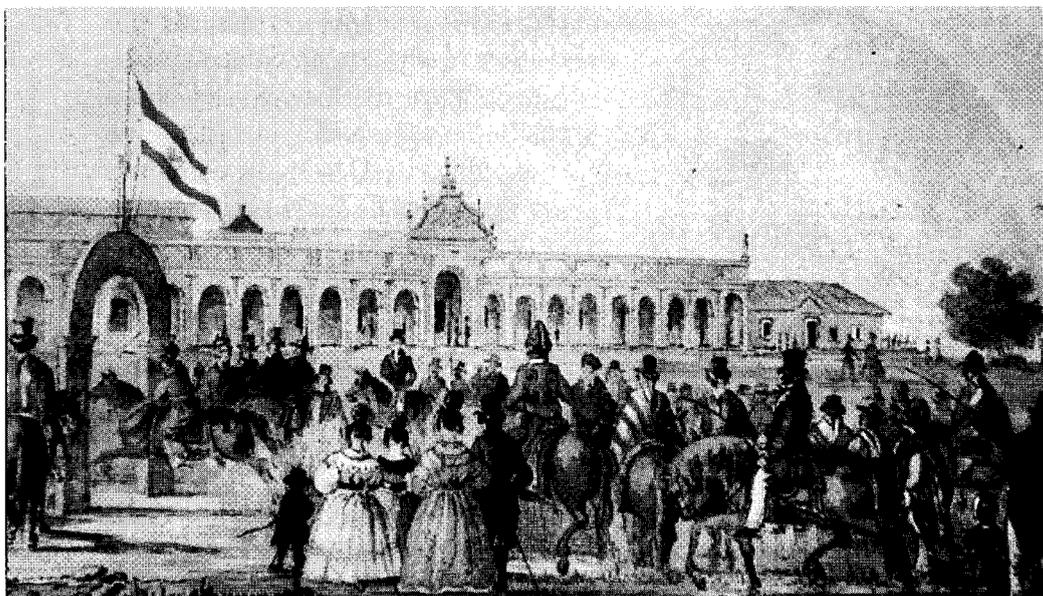
Pero en 1812 la línea divisoria entre radicales y moderados se opacó frente al problema mayor de la divergencia de ideas que predominaba en el conjunto de los protagonistas del proceso. Porque la Revolución, advertía Monteagudo, parece haber sido

más “la obra de las circunstancias que de un plan meditado de ideas”. Ahora el Triunvirato, que en setiembre de 1811 había reemplazado a la desgastada Junta Grande, es acusado por el líder de la Sociedad Patriótica de medroso y blando.

Las advertencias sobre los peligros de la política moderada del Triunvirato se vieron confirmadas por el descubrimiento de una conspiración realista liderada por Alzaga. La represión de los conspiradores permitió acercar por un corto período las posiciones del gobierno con la de sus opositores, pero el enfrentamiento resurgió con la renovación del Triunvirato.

Mientras tanto, en marzo de 1812, había desembarcado en Buenos Aires un grupo de oficiales criollos formados en los ejércitos peninsulares, que impulsaron una nueva reforma en la organización militar rioplatense. Dentro de este grupo se destacaron dos oficiales: el teniente coronel José de San Martín y el alférez Carlos de Alvear. Ambos consideraban que el esfuerzo militar debía servir a una causa más americana que local. La confluencia de las miras de la Sociedad Patriótica con los recién llegados condujo, como se señaló, a la creación de la *Logia*. El 8 de octubre de 1812, bajo su influjo, el ejército depuso al gobierno y constituyó el Segundo Triunvirato para retomar la línea impulsada por la Sociedad Patriótica. La iniciativa política más importante de este período fue la reunión de la primera Asamblea General Constituyente rioplatense en enero de 1813. La Asamblea representa en parte el triunfo de la línea esbozada por Moreno, pues en la fórmula de su juramento queda excluida la fidelidad a Fernando VII y se declara la “independencia de toda autoridad eclesiástica existente fuera del territorio, ya fuese de nombramiento o de presentación real”. Dispone también la libertad de prensa, la libertad de vientre, la extinción del tributo, la mita, el yanaconazgo y el servicio personal, la supresión de los títulos y signos de nobleza, y la eliminación de los mayorazgos. Sin embargo la independencia no es declarada y ninguno de los proyectos de constitución presentados por sus diputados fueron aprobados.

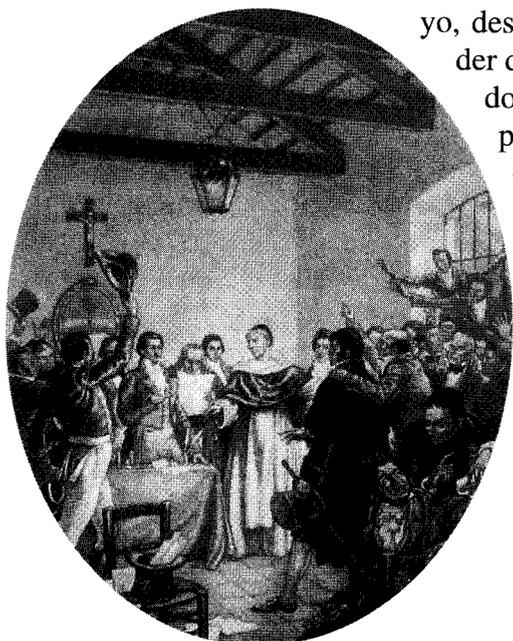
El temor que aporta una cada vez más cercana restauración monárquica en España, junto con las conflictivas relaciones con la Banda Oriental, terminaron por paralizar las iniciativas renovadoras de la Asamblea. Además San Martín, quien se mantiene más cerca de los objetivos originarios de la Logia, se aleja de Alvear, que vio en la organización un instrumento político destinado más que a extender la Revolución a consolidar sus posiciones



Desde 1813 las Fiestas Mayas se celebran en Buenos Aires como expresión de homenaje a la Revolución. Acuarela de Carlos E. Pellegrini.

dentro de los límites impuestos por la nueva coyuntura internacional. Alvear desplaza finalmente a su antiguo compañero de armas para convertirse en el jefe de la Logia y en director supremo del Estado, luego de un pasaje breve por este cargo, recientemente creado por la Asamblea, de Gervasio Antonio de Posadas. En 1814 parecía incluso dispuesto a negociar el fin de la Revolución mediante un retorno a la obediencia al rey de España o aceptando el protectorado británico. Pero la entrega de la Banda Oriental, después de haber sido recuperada por el mismo Alvear, al nuevo jefe de los orientales José Gervasio de Artigas —quien, por otra parte, ya extendía su influencia sobre Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba— terminó de socavar su prestigio en Buenos Aires. El 3 de abril de 1815 una división de su propio ejército, comandada por Álvarez Thomas, se subleva en Fontezuela, adonde había llegado para apoderarse de Santa Fe por orden del director.

Del gobierno de Alvear quedaba un triste balance: bajo la concentración unipersonal del poder, la dirigencia revolucionaria se había aislado de la clase política urbana y del pueblo, a quienes pretendía manipular de modo unilateral. La Banda Oriental, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe formaban la Liga de los Pueblos Libres bajo la protección de Artigas. Por su parte, el ejército del Norte se autogobernaba apoyado en los pueblos del noroeste. Cu-



El Congreso de Tucumán. Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica. Dibujo de González Moreno.

yo, desde 1814, constituía la base de poder de San Martín, quien había cambiado la jefatura del ejército del Norte por la de gobernador intendente de ese territorio. Desde allí comienza a preparar una fuerza militar para la liberación, primero de Chile y luego de Perú.

¿Qué sucede en el norte? Luego de la derrota de Huaqui en 1811, se organizaron nuevas campañas contra los realistas al mando de Belgrano pero con éxito dispar: a dos victorias del ejército patriota (Tucumán, 1812, y Salta, 1813) les sucedieron dos derrotas en Vilcapugio (1813) y Ayohúma (1813). El desastre de Sipe Sipe (noviembre de 1815) obligó finalmente al ejército rioplatense,

comandado en ese momento por José Rondeau, a abandonar definitivamente el Alto Perú y a dar lugar a la instalación en Salta del gobierno de Martín Güemes, paradójicamente el más popular y el más tolerado por el gobierno central. Esto se debió, sin duda, al lugar que ocupaba en la defensa del territorio: entre 1812 y 1820 Salta sufrió siete invasiones realistas. En ninguna parte la Revolución había creado divisiones tan profundas como en Salta, donde la sociedad se había dividido claramente en un bando realista y otro patriota identificado con los llamados gauchos de Güemes. El caudillo asigna al sector alto de la elite salteña el costo de la guerra a través de la requisita de ganado y la obligación de mantenerlo sin cargo en los potreros. Emplea además las contribuciones forzosas y las confiscaciones para enfrentar las disidencias de los opositores internos. Pero la caída del poder central en 1820 traerá consigo la del régimen del caudillo, empobrecido por la guerra defensiva y jaqueado por la creciente oposición de la elite salteña.

A la caída de Alvear había seguido una etapa de profunda crisis en el seno de la elite porteña, que parece haber perdido su rumbo. La convocatoria a un nuevo congreso, que sesionaría en

la ciudad de Tucumán, marcaba un cambio en su política, que con este gesto se mostraba más atenta a los intereses de los pueblos mientras buscaba afirmarse con nuevas alianzas con figuras locales influyentes. Así, el denominado Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas en Sudamérica comenzó sus reuniones en marzo de 1816 y designó como nuevo director supremo a Juan Martín de Pueyrredón (mayo de 1816). En este nuevo contexto resurgieron sin embargo distintas alternativas para salvar la Revolución, dentro de las cuales los proyectos monárquicos, bien vistos en Europa, ocuparon un lugar importante. Belgrano, por ejemplo, propone la creación de una monarquía inca que favorezca la restauración de uno de sus descendientes. Pero los pueblos se oponen a cualquier solución monárquica. Lo fundamental del Congreso fue la declaración, en julio de 1816, de la Independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica y la afirmación de la voluntad de “invertirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli”. Sin embargo, en 1819, el texto constitucional de carácter centralista propuesto por el cuerpo representativo es rechazado por los pueblos y el Congreso se disuelve.

Mientras tanto el director Pueyrredón había decidido asumir un compromiso mayor: obtener los recursos necesarios para una campaña a Chile liderada por San Martín. Si lo logró, fue a un costo muy alto. Bajo la presión en el norte de la amenaza realista y la disidencia artiguista amenazante en el este, el nuevo régimen encontraba dificultades para reunir estos recursos. Y aunque prometió no repetir conductas de los gobiernos anteriores, se vio rápidamente obligado a imponer contribuciones forzosas a los comerciantes porteños. De modo que, si bien en el



San Martín y su Estado Mayor en Chacabuco, 12 de febrero de 1817. Óleo de Antonio Alice.

curso de sus tres años de gobierno (1816-1819) Pueyrredón anuda una alianza con Güemes y San Martín, que le proporciona una nueva base de poder, esta vez depositada en los ejércitos en campaña, no le resultó suficiente para impedir una gradual pérdida de su autoridad política. Uno de los puntos más críticos lo constituyó su política pro Portugal, que lo llevó a partir de 1816 a desentenderse del avance de las tropas portuguesas sobre la Banda Oriental.

En esta indefinición apareció otra variante más en el proceso de independencia, la posición del general San Martín, que en lugar de adscribir a las luchas por la formación de un Estado en el espacio del ex Virreinato, asume su causa como americana. Desde 1815, con base en Cuyo, San Martín armaba un ejército que llegó a reunir 2.800 hombres para su campaña a Chile. Pues, si en Buenos Aires los directoriales proclamaban el fin de la Revolución, no ocurría lo mismo con la guerra contra los realistas, desde que Pueyrredón había decidido prestar a esta empresa una dedicación preferencial. En Chacabuco (febrero de 1817) el general con sus tropas, obtiene el primer triunfo, que les permite ingresar en Santiago, ocupar el puerto de Valparaíso y declarar la independencia de Chile (febrero de 1818), aunque los realistas no fueron derrotados en todo el territorio. San Martín firma entonces con O'Higgins, nuevo director supremo de Chile, un acuerdo para realizar la segunda etapa del proyecto libertador. La expedición al Perú concluirá con la declaración de su independencia en julio de 1821 y el nombramiento de San Martín como su protector.

La alianza sellada entre O'Higgins y San Martín en enero de 1819 contó así con el apoyo de Pueyrredón, quien se comprometió a darle respaldo financiero y político. Pero el derrumbe del régimen directorial llegó antes. Una nueva tentativa del gobierno de someter la disidencia artiguista lo llevó a lanzarse a una campaña contra Santa Fe, para la cual requería fuerzas del ejército del Norte estacionado en Tucumán y del ejército de los Andes. San Martín se negó a participar, mientras el ejército del Norte es obligado a aventurarse en esta nueva campaña, desviando así hacia conflictos internos las fuerzas destinadas originalmente a la guerra de independencia. Luego de la firma del armisticio de San Lorenzo (febrero de 1819), que obliga a la evacuación de las tropas directoriales del territorio santafecino, Pueyrredón renuncia a su cargo y es reemplazado por Rondeau. El gobierno directorial ingresa con Rondeau en el tramo final de una agonía que al comenzar el año 1820 encuentra resolución militar en los campos de Cepeda.

LA PROVISIONALIDAD DE LOS GOBIERNOS CENTRALES Y LA CUESTIÓN DE LA SOBERANÍA

En el transcurso de los diez años que median entre la Revolución de Mayo (1810) y la caída del poder central (1820) se reunieron dos asambleas con carácter constituyente (1813, 1816-1819). Sólo una de estas asambleas produjo un texto constitucional: el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas en Sudamérica en 1819, que fue rechazado por las provincias debido a su carácter centralista. Los gobiernos revolucionarios que se sucedieron en esos años se constituyeron así en soluciones provisorias destinadas a durar hasta que se reuniera la asamblea constituyente que definiría y organizaría el nuevo Estado. De modo que la organización política del conjunto de los "pueblos" rioplatenses permaneció indefinida. Esta provisionalidad conllevaba una indefinición respecto a rasgos sustanciales, a saber: el de los fundamentos nacionales de los gobiernos centrales, los límites territoriales de su autoridad o sus atribuciones soberanas.

Pero hubo un instrumento preconstitucional que fijó provisoriamente las bases para la organización del nuevo Estado, el *Reglamento Provisorio para la Administración y Dirección del Estado*, del 3 de diciembre de 1817, y que tuvo considerable trascendencia en todo el territorio. Muchas de sus disposiciones permanecieron vigentes en los pueblos luego de la caída del poder central, en la medida que no fueron reemplazadas por leyes o textos constitucionales propios. No obstante, si este proceso pudo haber sido considerado por los gobiernos centrales y sus aliados en el Interior como una primera etapa hacia la organización de un Estado unitario, el hecho es que en distintos momentos del proceso los pueblos oscilaron entre la simple autonomía, la unión a los gobiernos centrales y las propuestas confederales de Artigas.

Soberanías y proceso revolucionario (1810-1820)

En la historiografía argentina se solía interpretar las expresiones autonómicas de los pueblos como resistencias de los partidarios del antiguo régimen contra los partidarios de un nuevo orden encarnado en los gobiernos revolucionarios. Otra interpretación vinculó esas expresiones con los efectos sociales de la guerra de

independencia: los descontentos se habrían generalizado en todo el territorio del ex Virreinato por los esfuerzos financieros exigidos desde Buenos Aires. Una tercera interpretación las ubicó como tempranas manifestaciones del federalismo. Más recientemente Carlos Segreti ha llamado la atención sobre la necesidad de no confundir unitarismo con centralismo, luego de mostrar la existencia de tendencias a la unión de los pueblos del Interior con Buenos Aires, opuestas sin embargo a una administración centralizada.

Pero lo que hoy comienza recién a despejarse es la cuestión del carácter de esas expresiones autonómicas y de su relación con los fracasados proyectos constitucionales. Así, desde el inicio de la Revolución, lo que tejió gran parte de la trama política del período fue la coexistencia conflictiva de soberanías de ciudades con gobiernos centrales que dirigieron sus acciones tendiendo a definir una única soberanía rioplatense.

De esta manera una de las cuestiones que hoy se plantean es la de discernir, frente a una excesiva identificación de esas expresiones con formas federales, en qué medida la emergencia de la soberanía de los pueblos durante el proceso emancipador puede ser vinculada a una tradición, la del autogobierno de los pueblos, que las reformas borbónicas no habrían podido quebrar. Otra de las cuestiones se vincula con la necesidad de comprender mejor el alcance y el significado de las expresiones de defensa de los llamados “derechos de los pueblos”.

Bajo la defensa de esos derechos pudieron haber tanto una declaración de independencia provisional del gobierno central en un momento de crisis como una manifestación de unión con Buenos Aires.

Este proceso tiene tres momentos. Primero, la lucha de las ciudades subalternas para independizarse de las ciudades cabeceras de las intendencias a partir de 1810, que tiene un punto crítico en la crisis del año 1815. Segundo, las *Instrucciones* de Artigas a los Representantes del Pueblo Oriental para el desempeño de sus funciones ante la Asamblea General Constituyente de 1813. Tercero, el surgimiento de la primera tendencia federal porteña en 1816, derrotada sin embargo en ese mismo año.

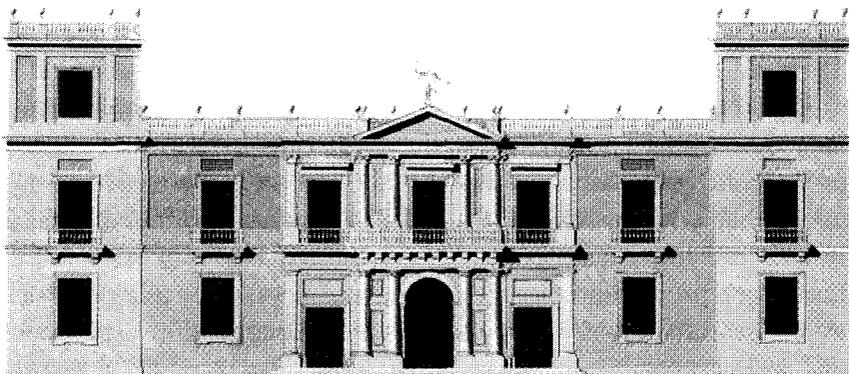
Para el primero de los casos fue frecuente el uso de un concepto equívoco, el de *federalismo comunal*. Ricardo Levene, en 1940, convirtió en antecedentes iniciales del federalismo rioplatense a las dos representaciones (del 4 de mayo y del 19 de junio

de 1811) realizadas por José Ignacio Gorriti en nombre del Cabildo jujeño, para solicitar la autonomía de su ciudad respecto de Salta. La Resolución de febrero de 1811, dada por el poder central, había creado las Juntas Provinciales con objeto de reglamentar y determinar los alcances de los gobiernos locales. Las Juntas provinciales se creaban en las capitales de las gobernaciones-intendencias y las Juntas subordinadas en las ciudades subalternas, lo cual dio lugar a un conflicto entre los cabildos y las nuevas juntas que pretendían ejercer una autoridad superior a la de ellos.

El Cabildo jujeño se opuso a esta reglamentación y propuso una serie de normas para regular directamente su relación con la Junta de Buenos Aires, al mismo tiempo que reclamaba su independencia respecto de la Intendencia de Salta. Gorriti, diputado por Jujuy en la Junta de Buenos Aires, insistió sobre las demandas del Cabildo en sus representaciones de mayo y junio de 1811, al exigir la "igualdad" entre las ciudades del ex Virreinato, aunque sin cuestionar el vínculo con el gobierno central. De manera que un reexamen de estas manifestaciones revela que, lejos de constituir antecedentes del federalismo rioplatense, estos movimientos de autonomía invocaban los antiguos derechos de los pueblos al autogobierno, manteniendo asimismo la relación de dependencia con el poder central representado por la Junta de Buenos Aires.

Pero como consecuencia de esas aspiraciones de los pueblos al ejercicio de su soberanía, se inició un proceso de disgregación de las antiguas provincias del régimen de intendencias, basado en el principio de la retroversión de la soberanía, que dará nacimiento a las nuevas provincias. En noviembre de 1813 es el mismo Triunvirato de Buenos Aires quien separa a Mendoza, San Juan y San Luis del Gobierno Intendencia de Córdoba para formar uno nuevo. En 1814 el director Posadas crea las provincias de Entre Ríos y Corrientes desprendiéndolas del gobierno de Buenos Aires. Por otra parte, segrega a Tucumán de la Gobernación Intendencia de Salta del Tucumán.

Estas primeras manifestaciones autonómicas alcanzaron un punto crítico en la conmoción general del año 1815, cuando una conjugación de varios factores llevó a la caída del gobierno de Alvear. Las eventualidades creadas por la restauración en Europa habían exigido del gobierno central una acelerada acción en el norte frente al avance de las tropas realistas al mando de Pezuela. Alvear, desde el cargo de director supremo, creyó oportuno,



Proyecto del Cabildo de Montevideo. Fachada principal. Montevideo, 19 de julio de 1811. Carlo Zucchi.

con el fin de afirmar su posición, reemplazar a Rondeau en el mando del ejército del Norte. El ejército se declaró en rebeldía y le negó la obediencia. Mientras tanto en la Banda Oriental Dorrego había sido derrotado por las tropas de Artigas, que extendía su influencia hasta Córdoba, en la batalla de Guayabos. La reorganización militar, que pretendía colocar al cuerpo del ejército de San Martín con asiento en Cuyo bajo las órdenes de Alvear, desencadenó la crisis.

La reacción del Interior no se hizo esperar. En Mendoza un cabildo abierto declaró “la independencia provisional” de la Gobernación Intendencia de Cuyo. Las intendencias de Salta y Tucumán se pronunciaron en favor de la proclamación de Mendoza. Si bien se ha insistido sobre el carácter *provisional* de esta declaración de autonomía, la amplitud del movimiento tuvo un sustento menos coyuntural, que se manifestaba en las aspiraciones de los pueblos al mayor ejercicio de su soberanía. El lenguaje utilizado por el Cabildo de Mendoza para sustentar su derecho a la autonomía es al respecto muy revelador. El gobernador intendente San Martín resume el control de “las cuatro causas” y ejerce el gobierno con autoridad plena, “el pacto social” se encuentra roto y “de consiguiente el pueblo revestido de su autoridad soberana”. Las reivindicaciones mendocinas se expresan aquí en lenguaje pactista tradicional y se sustentan en antiguas funciones de gobierno al mismo tiempo que reclaman el derecho al ejercicio soberano del poder. Éste es un caso, como tantos otros en el período, de hibridación de tradiciones y de prácticas políticas, en el

que los pueblos conciben la relación con la autoridad central en términos de acuerdos pactados entre ciudades, aunque en algunos casos en apoyo a una posible fórmula unitaria. Este rasgo sugiere la necesidad de considerar seriamente la emergencia de las soberanías locales y su peso relativo en las vicisitudes de la Revolución y de las guerras de independencia.

En el programa formulado por Artigas, el imaginario pactista adoptó una forma claramente confederal. En junio de 1810 el Cabildo de Montevideo había declarado su lealtad al Consejo de Regencia; Francisco de Elío gobierna la ciudad con el título de virrey en oposición al nuevo poder de Buenos Aires. En las zonas rurales de la Banda Oriental la resistencia a las autoridades españolas de Montevideo se fue generalizando bajo el liderazgo de Artigas y con el apoyo de Buenos Aires. La convocatoria de asambleas populares con el objeto de decidir asuntos de incumbencia comenzó por ser una práctica habitual de los orientales. Una inicial alianza entre las tropas de Buenos Aires y las artiguistas tuvo como resultado el sitio de Montevideo hasta el 20 de octubre, cuando ante el avance portugués sobre el territorio oriental, Buenos Aires firma un armisticio por el cual la campaña oriental vuelve al dominio realista.

Como consecuencia de esta acción del gobierno central, se produjo el llamado *éxodo*, que rompe el pacto tácito entre Artigas y Buenos Aires, y por el cual el 80% de la población de la campaña oriental se traslada al interior de Entre Ríos. Esto consolidó el liderazgo de Artigas, pues en una campaña cuya población no excedía los 10.000 habitantes, el nuevo jefe de los orientales había movilizad 4.000 soldados en 1811 y más de 6.000 en 1816. Desde su origen, la dirección del movimiento insurreccional se recluta en la campaña misma al margen del sistema jerárquico tradicional. El desplazamiento de las bases de poder alcanza aquí una intensidad excepcional y se funda, por otra parte, en un ideario de contenido democrático. Sin embargo, las bases sociales de este movimiento fueron desde el comienzo complejas y su incidencia en el equilibrio social de la Banda Oriental estuvo lejos de ser la misma en todas las regiones que abarcó.

Artigas advierte rápidamente que Buenos Aires distingue sus intereses de los de la Banda Oriental al no estar dispuesta a entregarle sin reticencias la conducción de la guerra. En el Congreso de Tres Cruces (3 de abril de 1813) convocado por los orientales se resolvió el reconocimiento de la Asamblea General, que habría

de reunirse en Buenos Aires en ese mismo año, con ciertas condiciones. En primer lugar, la rehabilitación de Artigas, luego la aceptación de la confederación de esa Banda con las demás provincias rioplatenses y finalmente que se eleve la representación oriental a seis diputados. Pero la Asamblea reunida en Buenos Aires, que no estaba dispuesta a aceptar una organización confederal para las provincias del ex Virreinato, terminó por rechazar los poderes de los diputados por vicios de elección, aunque no a éstos. Se inició entonces una puja entre la Asamblea, Artigas y los congresales orientales convocados esta vez en Capilla Maciel (el

Instrucciones a los representantes del Pueblo Oriental para el desempeño de su encargo en la Asamblea Constituyente fijada en la ciudad de Buenos Aires (13 de abril de 1813)

A continuación se reproducen algunos de los artículos más significativos:

“Primeramente pedirá la declaración de la independencia absoluta de estas Colonias, que ellas estén absueltas de toda obligación de fidelidad a la Corona de España y familia de los Borbones y que toda conexión política entre ellas y el Estado de la España es y debe ser totalmente disuelta”.

Art. 2- No admitirá otro sistema que el de confederación para el pacto recíproco con las Provincias que forman nuestro Estado.

Art. 3- Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable.

Art. 4- Como el objeto y fin del Gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad y seguridad de los Ciudadanos y los Pueblos, cada Provincia formará un gobierno bajo esas bases, a más del Gobierno Supremo de la Nación.

Art. 5- Así éste como aquél se dividirán en poder legislativo, ejecutivo y judicial.

Art. 6- Estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán independientes en sus facultades.

Art. 7- El Gobierno Supremo entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar de cada Provincia..

(...)

Art. 10- Que esta Provincia por la presente entra separadamente en

8 de diciembre de 1813) para otorgar nuevos poderes a los diputados, que concluyó con una intervención de Artigas que declaró nulo todo lo actuado por el congreso oriental.

De las *Instrucciones a la Asamblea*, que por influjo de Artigas los diputados orientales habían llevado a Buenos Aires, surge claramente una propuesta de carácter confederal, inspirada en los artículos de confederación y perpetua unión de los estados norteamericanos. En las *Instrucciones* se proclama que la Provincia "retiene su soberanía, libertad e independencia, y todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la

una firme liga de amistad con cada una de las otras para su mutua y general felicidad, obligándose a asistir a cada una de las otras contra toda violencia, o ataques hechos sobre ella o sobre alguna de ellas por motivo de religión, soberanía, tráfico, o algún otro pretexto cualquiera que sea.

Art. 11- Que esta Provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derechos que no es delegado expresamente por la confederación a las Provincias Unidas juntas en congreso.

(...)

Art. 16- Que esta Provincia tendrá su Constitución territorial; y que ella tiene el derecho de sancionar la general de las Provincias Unidas, que forma la Asamblea constituyente.

(...)

Art. 20- La Constitución garantizará a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicana; y que asegure a cada una de ellas de las violencias domésticas, usurpación de sus Derechos, libertad y seguridad de su soberanía que con la fuerza armada intente alguna de ellas sofocar los principios proclamados. Y asimismo prestará toda su atención, honor, fidelidad y religiosidad a todo cuanto crea o juzgue necesario para preservar a esta Provincia las ventajas de la Libertad y mantener un Gobierno libre, de piedad, justicia, moderación e industria. Para todo lo cual, etc. (...)

Extraído de Muñoz, E. P., *Artigas y su ideario a través de seis series documentales*, Universidad de la República Oriental del Uruguay, Montevideo, 1956, págs. 224-226.

confederación a las Provincias Unidas, juntas en congreso”. Se afirma, por otra parte, que la Constitución debe garantizar una forma de gobierno republicano así como promover la libertad civil y religiosa. La existencia soberana y autónoma de la Provincia Oriental fue así proclamada al mismo tiempo que se afirmaba la voluntad de integrarse en confederación al resto de los pueblos rioplatenses. Obsérvese, por otra parte, la expresión redundante de “Provincias Unidas, juntas en Congreso”. Expresión que reaparece en los debates del Congreso Constituyente de 1826 e indica que “Provincias Unidas” es el nombre bajo el cual empiezan a ser conocidas las provincias del ex Virreinato desde 1810, mientras “juntas en Congreso” revela que la unidad real sería producto de un congreso constituyente que las reuniría en un gobierno permanente.

En 1814, Artigas se retiró del segundo sitio de Montevideo al enterarse de que los enviados del gobierno central gestionaban en Río de Janeiro un segundo armisticio con los españoles. Este hecho produjo el rompimiento definitivo con la Capital. A fines de 1816, como represalia por las relaciones que Buenos Aires mantenía con la corona portuguesa, se dispuso el cierre completo del comercio con la capital. Pero la invasión portuguesa al mando de Lecor puso fin al sistema de Artigas, al solicitar el mismo Cabildo de Montevideo la anexión al Brasil.

La emergencia de una tendencia confederal no fue sin embargo privativa de la Banda Oriental; en la misma Buenos Aires surgió una primera expresión pública de esta tendencia en 1816. Antes de esa fecha, y desde 1812, ya había indicios de su existencia, aunque condenada por los centralistas como anarquizante e identificada con el artiguismo, no tuvo manifestación pública hasta mediados de 1816. En junio de 1816, Manuel Luis de Oliden, gobernador intendente de la provincia, recibió tres representaciones: dos firmadas por los vecinos de la ciudad y la campaña, y una tercera por los vecinos del pueblo de Areco, en las cuales se solicitaba que el territorio de Buenos Aires se convirtiera en una provincia independiente bajo un “gobierno federal”. Si bien, como se ha observado, circulaban por entonces diversos conceptos de “federalismo”, las representaciones mencionadas hacen en realidad referencia a una modalidad de alianza confederativa pues proponen la creación de un gobierno general para dirigir la guerra, la paz y los negocios exteriores de los llamados “Estados federales” a constituir. Los confederacionistas de Buenos Aires

intentaron así crear una fuerza alternativa a los gobiernos centralistas, pero fueron derrotados en 1816. Lo paradójico, no obstante, es que luego de la caída del gobierno unitario en 1827, la unión confederal se convirtió en la forma preferida en Buenos Aires, por considerársela el mejor recurso para defender sus intereses frente a las pretensiones de las demás provincias.

La cuestión de la soberanía se vinculó asimismo con otro rasgo sustancial de la vida política de los meses posteriores a la Revolución: las prácticas representativas inauguradas por el nuevo poder. De este modo, por primera vez, los habitantes del Río de la Plata empiezan a ser periódicamente convocados para elegir juntas gubernativas, diputados constituyentes, gobernadores y miembros de cabildos. Surge así un espacio de actividad propiamente política inexistente en la sociedad colonial, donde la política no aparecía como actividad diferenciada de la sociedad. Sin embargo, las nuevas formas representativas comenzaron rigiéndose por aquellas desarrolladas en España en ocasión de la convocatoria a diputados para las Cortes españolas de 1809. Durante la primera década revolucionaria todo el sistema de representación se encontraba así regido por la ciudad, y dentro de ésta limitado a la porción de habitantes que eran considerados vecinos según la tradición hispánica.

La definición moderna del concepto de ciudadano, como cuestión central para la decisión sobre la calidad de elector apareció recién en el *Estatuto de 1815* y se ajusta al principio de la soberanía popular y la igualdad ante la ley. El *Estatuto* incorporó asimismo la representación de la campaña. Pero para la elección de diputados al Congreso de 1816, sólo excepcionalmente se realizaron elecciones en las campañas de las ciudades. Otro rasgo característico de este período (y de los que le seguirán hasta el acuerdo de San Nicolás de 1852) es el *mandato imperativo*, figura tomada del derecho privado castellano, en virtud de la cual los representantes electos eran apoderados de sus electores y debían ajustar su actuación a las instrucciones que les eran dadas.

De esta forma, entre 1810 y 1820, en Buenos Aires coexistieron conflictivamente el Cabildo y los gobiernos centrales, dos ámbitos políticos de distinta naturaleza por su origen y por sus funciones. En efecto, durante la primera década revolucionaria el Cabildo no podía ser suprimido porque representaba la soberanía de la ciudad capital del territorio; al mismo tiempo, se intentaba erigir un poder "nacional" depositado en las asambleas y en los

poderes centrales. Sólo a partir de 1820, cuando el nuevo Estado provincial genere dos ámbitos de poder, el gobierno provincial, con su Junta de Representantes, y el Cabildo, se producirá una superposición de jurisdicciones que llevará a la supresión del Cabildo; proceso que con variantes propias se llevó a cabo también en las demás provincias.

EL LEGADO DE LA REVOLUCIÓN

La Revolución y las guerras que se suceden en el curso de este período trajeron aparejados cambios en la vida económica del ex Virreinato mucho más drásticos que los producidos por las reformas borbónicas de fines del período colonial. El impacto de estos cambios en el mundo rural, así como sobre los mercados y flujos comerciales serán abordados en los capítulos 2 y 4. Con los términos “barbarización del estilo político”, “militarización” y “ruralización”, Tulio Halperin Donghi puso de relieve los efectos de la Revolución y la guerra de la independencia sobre las bases sociales del nuevo poder y el equilibrio social preexistente. En efecto, en el interior mismo de la élite se observó un avance de la brutalidad en aquellos que participaron de la escuela administrativa y militar del poder revolucionario. Pero el cambio más notable es el que se vinculó al poder cada vez más amplio que la coyuntura guerrera confirió a las autoridades locales —militares, policiales y judiciales— encargadas de canalizar los recursos humanos y económicos de las zonas rurales. Aunque a pesar del ascenso político de caudillos rurales, las modificaciones en el equilibrio del poder fueron más internas que exteriores al grupo dirigente. Así los gobiernos centrales no dejaron de aconsejar a sus delegados en el Interior la necesidad de reducir al mínimo las tensiones sociales con el fin de mantener el equilibrio interno de los sectores altos, preservando la unidad de las familias.

Ahora bien, estas familias integraban sociedades locales que se incorporaron al proceso revolucionario reclamando parte de la soberanía antes depositada en el monarca. Al mismo tiempo, los gobiernos centrales y las asambleas constituyentes promovieron proyectos político-estatales de unidad mayor que no lograron plasmarse. De ahí derivan el carácter provisional que los pueblos acuerdan a los gobiernos centrales y las relaciones, por momen-

tos muy conflictivas, que mantienen con ellos, mientras manifiestan su deseo de unión pero bajo formas que pudieron ir desde la simple alianza y la unión confederal hasta el Estado unitario. Y una prueba más de ello fue el caótico y conflictivo proceso de definición de una identidad colectiva luego de la crisis de la monarquía ibérica y del consiguiente vacío de poder en el que desembocó el Río de la Plata en 1810. La tendencia a definir una identidad política "nacional" coexistió así durante el período con otras que la precedieron: la hispanoamericana y la local. Aquí residiría entonces una de las claves más importantes para entender por qué, desaparecido el poder central en 1820, los esfuerzos de reorganización estatal se concentraron en lo que permanece como el ámbito más real de unidad sociopolítica. Esto es, la ciudad y su jurisdicción, ahora convertidas en provincia soberana, aunque arrastre el nombre de la antigua provincia intendencial.

BIBLIOGRAFÍA

Botana, N., *La libertad y su historia*, Sudamericana, Buenos Aires, 1991.

Chiaromonte, J. C., "El mito de los orígenes en la historiografía latinoamericana", *Cuadernos del Instituto Ravignani*, N° 2, Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 1991.

"Ciudad, Provincia, Nación: las formas de identidad colectiva en el Río de la Plata colonial", *Actas del III Congreso Argentino de Hispanistas "España en América y América en España"*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1992.

(con la colaboración de Marcela Ternavasio y Fabián Herrero), "Vieja y nueva representación: los procesos electorales Buenos Aires, 1810-1820", en Anino, A. (comp.), *Historia de las elecciones y de la formación del espacio político nacional en Iberoamérica, siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1995.

Ciudades, provincias y estados: Los orígenes de la nación argentina (1800-1846), Ariel, Buenos Aires, 1997.

Goldman, N., *Historia y lenguaje. Los discursos de la Revolución de Mayo*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1992.

Goldman, N. y Souto N., "De los usos a los conceptos de 'nación' y la formación del espacio político en el Río de la Plata (1810-1827)", *Secuencia*, N° 37, México, 1997, págs. 35-56.

Góngora, M., "Estudios sobre el galicanismo y la 'ilustración católica' en América Española", *Revista Chilena de Historia y Geografía*, N° 125, 1957, págs. 97-151.

González Bernaldo, P., "La Revolución Francesa y la emergencia de nuevas prácticas de la política: la irrupción de la sociabilidad política en el Río de la Plata revolucionario, 1810-1815", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, N° 3, 3ª Serie, 1991, págs. 7-27.

Guerra, F. X., *Modernidad e Independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Mapfre, Madrid, 1992.

Halperin Donghi, T., *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*, Eudeba, Buenos Aires, 1961.

“Militarización revolucionaria en Buenos Aires, 1806-1815”, en *El ocaso del orden colonial en Hispanoamerica*, Sudamericana, Buenos Aires, 1978.

Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla, Siglo XXI, Buenos Aires, 1972.

Reforma y disolución de los Imperios Ibéricos 1750-1850, Alianza, Madrid, 1985.

Herrero, F., “Buenos Aires año 1816. Una tendencia confederacionista”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, N° 12, 3ª Serie, 1995, págs. 7-32.

Levene, R., *Historia del derecho argentino*, tomos Iv y V, Kraft, Buenos Aires, 1948.

Lynch, J., *El sistema de intendencias en el Virreinato del Río de la Plata*, Eudeba, Buenos Aires, 1962.

Rosenblat, A., *El nombre de la Argentina*, Eudeba, Buenos Aires, 1964.

Sala de Tourón, L., De la Torre N. y Rodríguez J.C., *Artigas y la revolución agraria*, Siglo XXI, México, 1978.

Segreti, C., *El unitarismo argentino. Notas para su estudio en la etapa 1810-1819*, A-Z, Buenos Aires, 1991.

Socolow, S., *The Bureoucrats of Buenos Aires, 1769-1810: Amor al Real Servicio*, Duke University Press, Duke, 1987.

Zorraquín Becú, R., “La doctrina jurídica de la Revolución de Mayo”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, N° 11, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, 1960.